

CONVOCATORIA FIEDS 2025
PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LOS TÉRMINOS Y PROCESOS DE LA CONVOCATORIA

NOTA: *Se ha respetado la redacción de los mensajes receptados al correo electrónico.*

PREGUNTA 1

Estimados miembros del FIEDS:

Espero que este mensaje se encuentre bien.

Me pongo en contacto con ustedes para realizar una consulta respecto al fondo no reembolsable para el desarrollo sostenible. Mi inquietud radica en saber si una empresa privada, como es el caso de PACHAR S.A., puede aplicar a esta convocatoria.

Tenemos un proyecto de desarrollo rural con soluciones basadas en la naturaleza sin fines de lucro, sin embargo nuestra figura jurídica es una compañía anónima con fines de lucro.

Quedo atento a su respuesta y agradezco de antemano su orientación.

Respuesta

Favor revisar el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria (Elegibilidad del solicitante). Las entidades que pueden postular sus proyectos en esta convocatoria son las ONG o fundaciones nacionales y las ONG o fundaciones italianas.

Las empresas privadas pueden participar solamente en calidad de entidad aliada estratégica (ver el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria). Las entidades aliadas estratégicas son aquellas que realizan un aporte puntualmente definido (en algunas de las actividades o componentes específicos), para el proyecto. Las entidades aliadas no podrán recibir fondos FIEDS para la ejecución de las actividades y/o componentes a su cargo, ni podrán ejecutar fondos FIEDS. Por otro lado, las entidades aliadas no podrán ser contratadas por el ejecutor y sus socios, como proveedores para la ejecución de las actividades del proyecto.

PREGUNTA 2

Estimados (as) señores (as) FIEDS, buenas tardes.

Por medio del presente como parte de la Cámara Nacional de Acuicultura (CNA), nos gustaría realizar la siguiente consulta:

En relación con los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, y específicamente con lo establecido en la página 16, sección 2.6.2 Elegibilidad del Solicitante, solicitamos una aclaración sobre la posibilidad de que la Cámara Nacional de Acuicultura del Ecuador (CNA), constituida como una asociación sin fines de lucro conforme a la legislación ecuatoriana, pueda participar en el programa como entidad ejecutora nacional y receptora de fondos en calidad de ONG nacional.

Muchas gracias por su atención, quedo atenta a su respuesta.

Respuesta

De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas. En



consecuencia, una asociación sin fines de lucro podrá participar como solicitante solo si su personería jurídica corresponde formalmente a una ONG o fundación, lo cual deberá verificarse a través de su estatuto y acuerdo ministerial o instrumento legal equivalente que otorga personería jurídica.

PREGUNTA 3

Buenas tardes, estimado Equipo FIEDS,

Me gustaría consultar sobre el Manual Operativo. En los terminos de la convocatoria mencionan que se debe tomar en cuenta lo descrito en el Documento del Programa y el Manual Operativo. Sin embargo, revisando su pagina web en la seccion de convocatoria no encuentre especificamente estos documentos.

Me gustaría resivir asistencia en este aspecto, gracias.

Respuesta

El Manual Operativo y el Documento de Programa FIEDS los puede descargar en la sección "Documentos normativos y programáticos de interés", en la última parte de la página web de la Convocatoria: <https://fieds.org/convocatoria-2025/>

PREGUNTA 4

Buenos días.

Le escribo a nombre de la Federación de Organizaciones y Comunidades Negras de Imbabura y Carchi - FECONIC.

Somos una organización social de segundo grado con presencia en el territorio ancestral afroecuatoriano de las provincias de Imbabura y Carchi por más de 30 años.

Nuestra pregunta es si como Organización social de 2do grado podemos participar en la convocatoria, ya que nosomos una fundación?

Además, nuestra propuesta tiene que ver con la construcción de un espacio de generación de las diferentes manifestaciones culturales afroecuatorianas, inclusión de mujeres, jóvenes, profesionales del territorio afroecuatoriano, a través de un "Bombodromo".

Así también este espacio sería construido en implementado en una comunidad afroecuatoriana (que está en la comuna Juncal-Chalguayaco), qué necesitamos ahí?

Muchas gracias por su pronta respuesta

Respuesta

De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas. En consecuencia, una organización social podrá participar como solicitante solo si su personería jurídica corresponde formalmente a una ONG o fundación, lo cual deberá verificarse a través de su estatuto y acuerdo ministerial o instrumento legal equivalente que otorga personería jurídica.



PREGUNTA 5

Estimados señores buenos días.

Reciban un cordial saludo y por medio del presente solicito información respecto a la convocatoria 2025 para apoyar iniciativas económicas locales que se encuentran en marcha. En este caso particular, me encuentro asesorando a productores de miel de abeja en la provincia del Guayas.

Agradezco su gentil atención.

Respuesta

Toda la información correspondiente a la Convocatoria FIEDS 2025 se encuentra disponible en la página web <https://fieds.org/convocatoria-2025/>

PREGUNTA 6

Muy buenos días.

Por preguntarle, dentro de los fondos FIEDS, indica que se tiene que tener proyectos de 500 mil a 800 mil por proyecto.

La pregunta es, nosotros tenemos 3 proyectos de alcantarillado que dan alrededor de 650 mil ,, esos en el marco de lo que indica el FIEDS, los coloco como un solo proyecto de alcantarillado que se realizarán en 3 lugares rurales del cantón?

También tenemos un proyecto quinquenal, donde muestra la necesidad de adquisición de maquinaria como (excavadora, bulldozer, volqueta con carreta para transporte de las máquinas). Esto como medida de prevención de desastres. T, tenemos un río que atraviesa nuestro cantón, con más de 50 metros de longitud de puente, mismo que tiende a colapsar, por este es necesario los trabajos de dragados y limpieza y, al no tener estos equipos, no podemos suplantar estos problemas, la pregunta es que si podemos colocar la adquisición de maquinaria, y en las proformas, ver que sean máquinas europeas?

Muchas gracias

Respuesta

Le invitamos a que revise los Términos de la Convocatoria, en particular la sección 2.2 relativa a los objetivos y prioridades de la Convocatoria. Las propuestas de proyectos deben responder a los objetivos y resultados esperados de la convocatoria, ésta es una condición obligatoria para la aprobación del financiamiento. En cuanto a la forma de presentar las propuestas de proyecto, queda a discreción del postulante, siempre y cuando sean presentados de acuerdo a los formatos indicados en los Términos de la Convocatoria. En relación a los gastos elegibles, revisar el numeral 2.6.10. de los Términos.



PREGUNTA 7

Reciba un cordial y atento saludo, por la presente deseo consultar si como GAD Municipal se podría o no postular con algún proyecto, o es exclusivamente para fundaciones u ONGs afines a la temática ambiental?

Respuesta

De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas.

PREGUNTA 8

Señores y Señoras:
Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS
Quito

De mi consideración;

Con un atento saludo y en consideración a los TÉRMINOS DE CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE PROYECTOS DE DESARROLLO V CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2025, me permito realizar las siguientes consultas:

1. ¿Puede una organización extranjera no registrada en Ecuador participar como aliada estratégica en el proyecto?
2. Cuando se hace referencia a iniciativas locales ya existentes, ¿es posible complementar o reforzar acciones que ya están en marcha a través de otro proyecto financiado por la Agencia de Cooperación Italiana para el Desarrollo?
3. ¿Cómo se revisará o qué criterios deben cumplir las organizaciones, individuos o iniciativas beneficiarias para acreditar experiencia previa?
4. ¿Es posible que iniciativas que se encuentran en ejecución, sean consideradas elegibles para este fondo en calidad de contraparte, con el propósito de consolidar y optimizar los procedimientos de producción y los encadenamientos productivos correspondientes?

Quedamos atentos a sus comentarios y respuestas.

Respuesta

- De acuerdo al numeral 2.6.4 las ONG y fundaciones extranjeras pueden participar como entidades aliadas estratégicas. Esto independientemente de que estén registradas o no en el Ecuador.
- De acuerdo a los objetivos de la Convocatoria (numeral 2.2), el FIEDS busca “fortalecer y consolidar iniciativas económicas locales existentes que cuenten con experiencia y capacidad operativa previa y que sean impulsadas por pequeños productores, organizaciones comunitarias y actores de la economía popular y solidaria, promoviendo prácticas sociales y ambientales responsables y mecanismos de generación de ingresos estables”. En este sentido, es posible que las iniciativas locales existentes sean proyectos ya en marcha o sean segundas fases de proyectos financiados por otras organizaciones. Lo importante es respetar los principios de “no duplicidad del financiamiento” y de “irretroactividad” (ver principios de actuación en el numeral 1.1 de los Términos de la Convocatoria).



- Sobre la experiencia requerida para el solicitante y las entidades socias revisar el numeral 2.6.7 de los Términos de la Convocatoria. Dado que esta convocatoria busca apoyar procesos ya en marcha, se esperaría que los beneficiarios demuestren ciertas capacidades y experiencia previa.
- Sí, las iniciativas en ejecución pueden ser consideradas como contraparte en especie, siempre que estén directamente vinculadas al proyecto, se desarrollen de manera concurrente, estén debidamente valoradas con criterios técnicos y económicos verificables y sean justificables conforme a los procedimientos del FIEDS. Sobre el aporte de contraparte revisar el numeral 2.6.11 de los Términos de la Convocatoria.

PREGUNTA 9

Estimados señores FIEDS,

Hago llegar un saludo en representación de la Asociación de Apicultores de San Pedro de Vilcabamba (Abejita Longeva).

Somos una organización en el sector de la economía popular social y solidaria, desde 1994 desarrollando un modelo de gestión para la conservación del Parque Nacional Podocarpus (PNP) y el desarrollo sostenible de la zona amortiguamiento.

Respecto a la posibilidad de aplicar a la convocatoria de un proyecto consulto lo siguiente:

- *¿es posible que podamos aplicar al concurso de proyecto siendo una asociación registrada en la SEPS?*
- *La asociación tiene experiencia manejando fondos de cooperación internacional en los últimos 2 años ejecutamos 3 proyectos de forma efectiva, cada uno de cincuenta mil dolares es posible que esta experiencia y monto permita justificar uno de sus requerimientos, ¿Tener experiencia y haber manejado fondos similares?*
- *Tenemos planes de proponer un proyecto para diferentes territorios del país con nuestra red de Apimeliponicultura, replicando y escalando nuestro modelo de gestión en el PNP.*

Respuesta

- De acuerdo al numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria (Elegibilidad del solicitante), las entidades que pueden postular sus proyectos en esta convocatoria son las ONG o fundaciones nacionales y las ONG o fundaciones italianas.
- Además de la elegibilidad del solicitante, las organizaciones que presentan sus proyectos deben demostrar experiencia previa (ver el numeral 2.6.7 de los Términos de la Convocatoria). Entre los requisitos se debe demostrar haber administrado fondos con montos similares a los solicitados en la propuesta de proyecto presentada. Este último punto hace referencia a proyectos individuales que hayan tenido un financiamiento similar a lo solicitado en esta convocatoria (no hace referencia a la sumatoria de los presupuestos de distintos proyectos).



PREGUNTA 10

Una asociación de agricultores bananeros puede participar.

Respuesta

De acuerdo al numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria (Elegibilidad del solicitante), las entidades que pueden postular sus proyectos en esta convocatoria son las ONG o fundaciones nacionales y las ONG o fundaciones italianas.

PREGUNTA 11

Estimados/as,

Con relación a la convocatoria de FIEDS 2025 me gustaría una aclaración respecto a la experiencia de la institución solicitante, en la cual se solicita acreditar y documentar la experiencia y para lo cual se ha desarrollado un formulario para describir la experiencia, sin embargo, me gustaría conocer si además de la información del formulario es necesario incluir documentos adicionales para demostrar la experiencia, por ejemplo, certificados o contratos de los proyectos.

Por otro lado, me gustaría conocer qué información es necesaria incluir respecto del requisito "Haber administrado fondos con montos similares a los solicitados en la propuesta de proyecto presentada".

Igualmente, me gustaría que se aclara si estos mismos requisitos de certificados adicionales son necesarios de ser presentados por parte de las instituciones socios.

Agradezco de antemano la información que se pueda brindar al respecto.

Respuesta

- El contenido de la solicitud es el indicado en el numeral 2.7.2 de los Términos de la Convocatoria. La experiencia de la entidad solicitante se debe presentar a través del formulario 5.1. Además de eso, no es necesario adjuntar documentación adicional para demostrar la experiencia de la entidad solicitante. Sin embargo, en caso de haber dudas, el FIEDS se reserva el derecho de solicitar los respectivos certificados, contratos o cualquier otra documentación que pruebe la experiencia declarada en el formulario de la experiencia.
- En cuanto a lo relativo a la experiencia de haber administrado fondos con montos similares a los solicitados en la propuesta presentada, esto de igual forma se declara a través del formulario de la experiencia del solicitante.
- En cuanto a las entidades socias, estas también deben presentar el formulario de la experiencia correspondiente (Formulario 5.2). Le invitamos a que también revise el numeral 2.7.2 de los Términos de la Convocatoria sobre el contenido de la solicitud.

PREGUNTA 12

Estimados

Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible

Primeramente, reciba un atento saludo de Pepagri S.A, empresa jurídica de nacionalidad ecuatoriana, que impulsa el desarrollo sostenible en una pequeña región de la provincia de Imbabura Ecuador. Pepagri significa PENTÁGONO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL, pentágono porque basa su desarrollo en 5 ejes de responsabilidad: económico,



ambiental, social, innovación-calidad y vinculación con la comunidad; para lograr estos cometidos Pepagri ha instalado una pequeña planta industrial que cuenta con BPM, un centro de acopio de cacao y viveros de cacao, y se ha instalado una pequeña granja donde se cultiva plantas de cacao y que servirá para la investigación del rubro, esta granja a la fecha está certificándose en BPA, además se cuenta con técnicos paraca pacitar a agricultores del sector.

Pepagri S.A se dedica a la transformación de cacao que proviene de pequeños agricultores de la provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, parroquia García Moreno. A estos agricultores les estamos capacitando en buenas prácticas agrícolas con el fin de que lleven sus plantaciones a estándares exigidos en normas nacionales e internacionales para que reciban un precio justo por su cacao comercializado; los agricultores no están por el momento asociados o cooperados, Pepagri está trabajando para que aquello suceda.

Entre algunos productos que Pepagri está elaborando me permito mencionar: nibs, pasta y manteca de cacao, barras de chocolate en diversos porcentajes, polvo natural de cacao, mucilago de cacao, crema de cacao; en estos momentos se está comercializando en tiendas especializadas y turísticas de la ciudad de Quito y se expenden con la marca de SACHA SAMAY que lleva 4 años desde su nacimiento.

Pro Ecuador ha enviado un correo donde hace conocer A PEPAGRI de la convocatoria FIEDS 2025, sin embargo no siendo una ONG me permito consultarle si puedo o no participar en esta convocatoria.

En espera de sus comentarios.

Respuesta

De acuerdo al numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria (Elegibilidad del solicitante), las entidades que pueden postular sus proyectos en esta convocatoria son las ONG o fundaciones nacionales y las ONG o fundaciones italianas. Por lo tanto, en esta Convocatoria, las empresas privadas no pueden participar en calidad de solicitante, pudiendo solamente participar como entidades aliadas estratégicas (ver el numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria).

PREGUNTA 13

*Estimados señoras y señores
FIEDS*

Reciban un cordial saludo, tenemos la siguiente inquietud:

1. - Dentro de la experiencia del solicitante se expresa: "haber administrado fondos con montos similares a los solicitados en la propuesta presentada". Puede considerarse el monto a presentar: a) la sumatoria de fondos administrados en los 6 años de experiencia solicita dos, b) el promedio de los fondos administrados en los 6 años; c) la sumatoria de dos años del promedio anual, si el proyecto se presenta para 24 meses?

2.- En los casos anteriores si el monto es inferior a USD 500.000 igual se puede presentar una propuesta?

Respuesta

- El criterio "haber administrado fondos con montos similares a los solicitados en la propuesta presentada" se refiere a la gestión de proyectos individuales cuyos montos totales sean comparables al monto total solicitado al FIEDS, y no a la sumatoria ni al promedio de varios proyectos ejecutados a lo largo de los años. En consecuencia, no se considerará válido el



promedio anual, ni la sumatoria de proyectos en distintos años, ni la agregación proporcional por duración del proyecto.

- En caso de que el solicitante o sus entidades socias no acrediten experiencia previa en la administración de proyectos con montos similares al solicitado, no cumplirían con el requisito establecido en el numeral 2.6.7 de los TDR.

PREGUNTA 14

Señores FÍE:

Estamos interesados en participar en el proyecto y quisiéramos plantear la siguiente consulta: ¿Es posible participar en un consorcio conformado por dos fundaciones y una comunidad indígena de la serranía ecuatoriana?

Respuesta

Sí, es posible participar de manera conjunta, siempre que una sola entidad actúe como solicitante principal y cumpla con los requisitos establecidos en los TDR. Las fundaciones podrán participar como solicitante, socias o aliadas estratégicas, según su rol en el proyecto. Una comunidad indígena puede participar como socio si su personería jurídica corresponde a una ONG o Fundación y cumpla con los requisitos aplicables a una ONG o Fundación conforme los TDR. Si no es así, la comunidad indígena podrá participar como beneficiaria directa.

PREGUNTA 15

Estimados miembros de la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS:

Reciban un cordial saludo. La presente tiene como objetivo solicitar aclaraciones técnicas esenciales para el diseño de una propuesta de proyecto enfocada en innovación tecnológica, gobernanza y bioeconomía. La iniciativa es impulsada por una alianza estratégica que integra a una organización nacional, un organismo internacional, una entidad técnica ambiental y una empresa de servicios tecnológicos.

Para asegurar el cumplimiento normativo de nuestra postulación, solicitamos su orientación en los siguientes puntos:

1. Incompatibilidad de Roles en Alianzas:

Según el numeral 2.6.4 de los TDR, las entidades aliadas no pueden ser contratadas como proveedores. Si una empresa privada participa como "Aliado Estratégico" aportando transferencia tecnológica y contraparte valorada, ¿su rol la inhabilita para ser contratada específicamente para el rubro de "Servicios Especializados" de desarrollo de software e IA, o es posible mantener ambos roles si el aporte técnico es diferenciado?

2. Ejecución de Fondos por Socios Internacionales:

En el caso de que un organismo internacional participe en calidad de "Socio" para la ejecución técnica, ¿existen requisitos o limitaciones adicionales para que este reciba transferencias directas de fondos FIEDS para la ejecución de sus actividades asignadas?

3. Valoración de Contraparte Intangible:

Respecto al aporte mínimo del 10% de contraparte, ¿es aceptable la valoración de activos intangibles, tales como licencias de software preexistentes o descuentos certificados sobre tarifas comerciales de servicios de I+D, siempre que se presente una base de cálculo verificable?



4. Temporalidad de la Experiencia de los Socios:

El numeral 2.6.7 exige a las entidades socias acreditar 3 experiencias en los últimos 4 años. Si una institución posee una trayectoria amplia y relevante, pero sus experiencias específicas superan el límite de 4 años, ¿es posible presentarlas como sustento de capacidad técnica o el plazo es estrictamente excluyente?

5. Propiedad Intelectual y Replicabilidad:

Para proyectos que desarrollan plataformas tecnológicas innovadoras, ¿quién mantiene la titularidad de los derechos de propiedad intelectual al finalizar la intervención: el ejecutor, el FIEDS o se permite el registro bajo licencias de código abierto (Open Source) para garantizar la sostenibilidad y replicabilidad?

6. Administración de Fondos Productivos:

Si la propuesta contempla el fortalecimiento de bioemprendimientos rurales que aún no cuentan con personería jurídica de dos años, ¿pueden estos recibir recursos de capital semilla bajo la administración directa de la entidad ejecutora siguiendo un reglamento aprobado, conforme al numeral 2.8.3.1 del Manual Operativo?

Agradecemos de antemano su atención a estas consultas, las cuales son determinantes para garantizar la viabilidad técnica y administrativa de nuestra propuesta.

Atentamente,

Respuesta

1. No. Conforme al numeral 2.6.4, una entidad que participe como aliada estratégica no puede ser contratada como proveedora del proyecto. Por tanto, una empresa privada no puede simultáneamente actuar como aliada estratégica y ser contratada para “servicios especializados”.
2. Sí es posible. Los socios, que pueden ser organismos internacionales, pueden ejecutar fondos FIEDS (los cuales son transferidos desde el solicitante principal si así lo han acordado previamente en el diseño del proyecto), y siempre que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad, los procedimientos del Manual Operativo y suscriban el convenio interinstitucional correspondiente (numeral 2.6.3).
3. Sí. Es aceptable la contraparte en especie, incluidos activos intangibles (como licencias de software o descuentos certificados), siempre que estén debidamente valorados, cuenten con una base de cálculo técnica y económica verificable y puedan ser justificados durante la ejecución, conforme al numeral 2.6.11.
4. El requisito es estricto. Las entidades socias deben acreditar al menos 3 experiencias en los últimos 4 años en el ámbito temático correspondiente. Adicionalmente a ello, las experiencias anteriores deben incluirse para demostrar la capacidad demostrada de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 4 años (numeral 2.6.7).
5. Los TDR no establecen una regla específica sobre la titularidad de la propiedad intelectual. En consecuencia, esta deberá definirse en la propuesta de proyecto, la misma que será analizada por el equipo FIEDS.
6. Sí. Los bioemprendimientos que no cuenten con personería jurídica pueden beneficiarse de recursos como capital semilla, siempre que estos sean administrados directamente por la entidad ejecutora u otra entidad, conforme a los procedimientos del Manual Operativo (ver numeral 2.8.3 del Manual Operativo del FIEDS).



PREGUNTA 16

Estimados/as señores/as

Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible – FIEDS

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito realizar consultas formales en el marco de la Convocatoria FIEDS 2025, con el fin de confirmar la elegibilidad y lineamientos aplicables para la presentación de una propuesta de proyectoproductivo sostenible.

Datos de la organización proponente:

Organización responsable: Asociación de Emprendedores Turísticos y Afines Migüir – Cajas (ASOTURIM)

Base legal: Resolución No. MT-DZ6-2021-006, Ministerio de Turismo del Ecuador

Tipo de organización: Asociación legalmente constituida de base comunitaria

Datos generales del proyecto propuesto:

Nombre del proyecto: Nodo Agroecológico y Red de Turismo Circular Comunitario ASOTURIM

Dirección estratégica del proyecto: RONAL FERNANDO QUIROZ CALDERÓN, Presidentede ASOTURIM Rodrigo Aucay Sánchez, autor intelectual del modelo COOPERA, DIRECTOR DEL PROYECTO

Tipo de financiamiento solicitado: Crédito no reembolsable – IEPS

Monto solicitado: USD 800.000,00

Ubicación: Sector Migüir, parroquia Molleturo, cantón Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador, en el Macizodel Cajas, tramo Tres Cruces – Tamarindo, en zona de transición andino–costera con influencia territorialcercana a Puerto Inca (cantón Naranjal, provincia del Guayas)

Breve descripción de la iniciativa:

El proyecto propone la creación de un Nodo Agroecológico y una Red de Turismo Circular Comunitario, orientado a articular producción agroalimentaria sostenible, comercialización directa sin intermediarios, ecoturismocultural comunitario y gestión ambiental, bajo un modelo integral de economía circular territorial, con alto valorecológico, cultural y turístico (producción, acopio, transformación, comercialización, servicios de ecoturismo, procesamiento de desechos en biofertilizantes, energía limpia, reciclaje financiero, entre otros...).

En este contexto, agradecemos muy cordialmente su orientación respecto a las siguientes consultas:

- 1. Elegibilidad de ASOTURIM como organización proponente dentro de la Convocatoria FIEDS 2025.*
- 2. Compatibilidad del enfoque agroecológico, turístico comunitario y de economía circular con las líneas prioritarias de la convocatoria.*
- 3. Posibilidad de articular el financiamiento no reembolsable con actores de la Economía Popular y Solidaria (IEPS) dentro del marco del FIEDS.*
- 4. Requisitos específicos de contrapartida, si aplican, para este tipo de iniciativas territoriales.*
- 5. Confirmación de los formatos oficiales y anexos obligatorios que deben considerarse para la presentaciónformal de la propuesta.*

Agradecemos de antemano la atención brindada y quedamos atentos a sus valiosas observaciones, las cuales seránfundamentales para la correcta formulación y presentación del proyecto conforme a los Términos de la Convocatoria.

Sin otro particular, reiteramos nuestro interés en participar en esta importante iniciativa de fomento al desarrollোসostenible territorial. En representación de ASOTURIM.



Respuesta

1. De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas. En consecuencia, una asociación de base comunitaria, como ASOTURIM, no es elegible como solicitante, salvo que su personería jurídica corresponda formalmente a una ONG o fundación, lo cual debe verificarse a través de su estatuto y el acto administrativo que otorga la personería jurídica.
2. Favor revisar los Términos de la Convocatoria (en cuanto a los objetivos y resultados esperados). Si es de su interés, y si su proyecto cumple con los criterios establecidos en los Términos de la Convocatoria, puede enviar su propuesta junto a los documentos que se solicitan.

El FIEDS no receptará, ni dará su opinión sobre resúmenes o ideas de proyectos. La presentación de las propuestas de proyectos debe cumplir de manera obligatoria con lo indicado en los Términos de Convocatoria.

3. Es posible la articulación con actores de la Economía Popular y Solidaria, incluidos aquellos vinculados al IEPS, en calidad de beneficiarios y/o aliados estratégicos.
4. El solicitante deberá aportar al menos el 10% del presupuesto total del proyecto como contraparte, en efectivo o en especie, debidamente valorada, justificada y verificable durante la ejecución, de acuerdo con el numeral 2.6.11 de los TDR.
5. Las propuestas deberán presentarse utilizando exclusivamente los formularios y anexos oficiales del FIEDS, detallados en el numeral 2.7.2 de los Términos de la Convocatoria.

PREGUNTA 17

Reciban un cordial saludo.

En el marco de la Convocatoria FIEDS 2025, nos permitimos realizar una consulta formal respecto a la posible elegibilidad del proyecto “Regeneración Urbana del Malecón y Parque Lineal El Mirador”, impulsado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Echeandía, provincia de Bolívar.

De conformidad con los lineamientos del programa FIEDS, el proyecto se enmarca en los objetivos de desarrollo productivo sostenible, fortalecimiento del espacio público, dinamización económica local, inclusión social y puesta en valor del territorio, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1. Descripción general del proyecto

El proyecto contempla una intervención integral de regeneración urbana, ambiental y paisajística, localizada en el borde fluvial del río Osoloma, dentro del casco urbano del cantón Echeandía. La intervención comprende el Malecón y el Parque Lineal El Mirador, concebidos como un sistema continuo de espacio público que articula recreación, turismo, comercio local y recuperación ambiental.

El proyecto cuenta con estudios y diseños definitivos y se encuentra alineado a los instrumentos de planificación territorial vigentes.

2. Área de intervención

De acuerdo con los estudios técnicos del proyecto:



Área total de intervención: 3.556,46 m², distribuidos en caminerías, áreas verdes, plazas, zonas recreativas, equipamiento cultural y áreas de apoyo, conforme al diseño arquitectónico y paisajístico aprobado.

3. Programa arquitectónico y funcional del proyecto

El proyecto incorpora actividades generadoras de ingresos y empleo local, mediante la implementación de equipamientos comerciales y de servicios vinculados al turismo y al uso del espacio público, tales como restaurantes, comedores y espacios de apoyo a emprendimientos locales. Estas actividades permitirán la creación de empleo directo e indirecto, la dinamización de la economía local y la sostenibilidad operativa del espacio público, en concordancia con los objetivos del FIEDS.

Programa de espacio público y recreación

Caminerías peatonales y recorridos recreativos a lo largo del borde del río.

Áreas verdes y paisajismo, orientadas a la recuperación ambiental del borde fluvial.

Áreas de juegos infantiles y recreación activa.

Zonas de permanencia y descanso, con mobiliario urbano.

Plaza cultural, destinada a eventos comunitarios, ferias y actividades culturales.

Elementos lúdicos y paisajísticos, como arcos de agua y espacios de integración visual con el río.

Programa de equipamiento y servicios

Restaurantes (2), orientados a la atención de visitantes y fortalecimiento del turismo local.

Comedores comerciales (4), vinculados a pequeños emprendimientos y economía local.

Salón de usos múltiples, para actividades comunitarias, culturales y sociales.

Baterías sanitarias, para servicio del espacio público.

Programa de soporte urbano

Iluminación urbana integral, para seguridad y uso extendido del espacio público.

Accesibilidad universal, garantizando el uso inclusivo del proyecto.

Equipamiento complementario y mobiliario urbano, para confort y seguridad.

Este programa permite que el proyecto funcione como un eje estructurante de espacio público, turismo y desarrollo económico local, generando impactos sociales y productivos sostenibles, en coherencia con los objetivos del FIEDS.

4. Presupuesto del proyecto

El costo total del proyecto, conforme a los estudios técnicos, asciende a:

USD 1.457.032,34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIN IVA.

Se ha previsto estructurar el financiamiento considerando un aporte FIEDS de hasta USD 800.000, conforme al límite máximo por proyecto, complementando el valor restante mediante aportes de contraparte.



5. Consultas específicas

Agradeceremos su orientación respecto a los siguientes aspectos:

¿Es viable postular el proyecto considerando un aporte FIEDS de hasta USD 800.000, como financiamiento parcial del costo total del proyecto (sin IVA)?

¿Es admisible que la contraparte faltante sea cubierta mediante fondos propios del GAD y/o otras fuentes de inversión pública o institucional, siempre que se cumpla el porcentaje mínimo de contraparte exigido y no exista duplicidad de financiamiento?

¿Es posible estructurar el proyecto por fases o hitos de ejecución, manteniendo coherencia con los desembolsos del FIEDS?

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a sus comentarios, así como a cualquier recomendación técnica o administrativa que consideren pertinente para una adecuada postulación.

Atentamente,

Respuesta

1. Favor revisar los Términos de la Convocatoria (en cuanto a los objetivos y resultados esperados). Si es de su interés, y si su proyecto cumple con los criterios establecidos en los Términos de la Convocatoria, puede enviar su propuesta junto a los documentos que se solicitan.

El FIEDS no receptará, ni dará su opinión sobre resúmenes o ideas de proyectos. La presentación de las propuestas de proyectos debe cumplir de manera obligatoria con lo indicado en los Términos de Convocatoria.

2. De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas. En consecuencia, los Gobiernos Autónomos Descentralizados no son elegibles como solicitantes principales. No obstante, un GAD puede participar en la propuesta como aliado estratégico, aportando recursos, capacidades técnicas o contraparte, sin recibir ni ejecutar fondos FIEDS.
3. Se recomienda revisar integralmente los Términos de la Convocatoria y asegurar que cualquier propuesta presentada se ajuste plenamente a los criterios de elegibilidad, objetivos y resultados esperados establecidos en los mismos.
4. En cuanto al aporte de contraparte, este puede provenir de fondos propios, de los socios o aliados siempre que se cumpla el porcentaje mínimo exigido y no exista duplicidad de financiamiento, conforme a los principios del FIEDS (ver el numeral 2.6.11. sobre el aporte de contraparte).

El proyecto deberá estructurarse conforme el formato de marco lógico. El proyecto puede establecer fases e hitos siempre que haya coherencia con el Marco lógico y se cumplan durante el plazo máximo de ejecución del proyecto.



PREGUNTA 18

Estimados miembros FIEDS

Reciban de nuestra parte un cordial y atento saludo acompañados de nuestros mejores deseos para este 2026.

El motivo de la presente es realizar las siguientes consultas en el marco, la convocatoria FIEDS 2025

- *¿El CONGOPE puede ser un aliado estratégico?*
- *¿Las asociaciones de base son consideradas ONGs?*
- *¿Que actividades deberán contar con permisos?*
- *¿Cuales serían las zonas priorizadas en esta convocatoria?*

Seguros de recibir una pronta respuesta nos despedimos no sin antes agradecer la atención prestada a la presente.

Respuesta

- Sí. El CONGOPE puede participar como aliado estratégico, aportando capacidades técnicas, institucionales o de articulación territorial, sin recibir ni ejecutar fondos FIEDS, conforme al numeral 2.6.4 de los Términos de la Convocatoria.
- No. Las asociaciones de base no son consideradas ONG. Solo podrán participar como solicitantes o socias si su personería jurídica corresponde formalmente a una ONG o fundación.
- Las actividades que deben contar con permisos son aquellas actividades que conforme a la normativa ecuatoriana vigente requieran de estudios, permisos y licencias para poder ser llevadas a cabo.
- La Convocatoria FIEDS 2025 tiene cobertura a nivel nacional y no establece una priorización geográfica específica.

PREGUNTA 19

Buen día Estimada/o

Respecto a la V Convocatoria para financiamiento no reembolsable de proyectos de desarrollo y al cronograma de los términos de referencia, como Fundación Laboratorio de Reciclaje, se tiene las siguientes preguntas:

- 1. En promedio anual se ha gestionado USD 60.000-70.000, tomando en cuenta estos valores y el TdR, ¿se puede participar en la convocatoria?*
- 2. En junio del 2022 inició el Laboratorio de Reciclaje con RUC personal, pero en septiembre 2025 se logró cambiar el RUC a Fundación, ¿considerando el TdR y el tiempo mínimo de experiencia en el ámbito, se puede aplicar?*
- 3. Actualmente, la Fundación está ubicada en la Shyris y Portugal, gracias al espacio que se pudo conseguir, sin embargo, durante la trayectoria se ha concluido que es muy pequeño para la concurrencia de personas. La pregunta es si se puede aplicar para el diseño y construcción de la Fundación Laboratorio de Reciclaje 2.0?*
- 4. Al momento nos encontramos gestionando el cambio de representante legal, existiría algún inconveniente por este tema para aplicar a la convocatoria?*
- 5. Respecto al pago de sueldos honorarios, es obligatorio que las personas que participan en el proyecto estén afiliados?*



Esperando una respuesta que nos brinde la oportunidad de aplicar a la convocatoria, agradezco su tiempo.

Saludos
Gina Terán

Respuestas

1. El requisito no se evalúa sobre promedios anuales, sino sobre haber administrado proyectos individuales con montos similares a los solicitados. La experiencia en montos inferiores no cumple este criterio (numeral 2.6.7).
2. La experiencia debe corresponder a la personería jurídica que postula. La experiencia previa con RUC personal no es válida para acreditar la experiencia mínima exigida como fundación (numeral 2.6.7).
3. Los proyectos de infraestructura física solo son elegibles si están directamente vinculados al fortalecimiento productivo y a los resultados esperados de la convocatoria, y forman parte de una propuesta integral liderada por una entidad elegible (numerales 2.2 y 2.6.9 de los Términos de la Convocatoria).
4. No existe inconveniente, siempre que al momento de la presentación la información legal esté actualizada y debidamente respaldada con la documentación correspondiente (numeral 2.7.2 de los Términos de la Convocatoria).
5. El personal contratado bajo relación de dependencia debe contar con afiliación conforme a la normativa laboral vigente; en el caso de honorarios profesionales, se aceptan contratos de prestación de servicios, conforme a lo establecido en la normativa laboral vigente y conforme a lo establecido en el Manual Operativo del FIEDS.

PREGUNTA 20

A la atención de:

Secretaría Técnica y Administrativa Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS).

De mi mayor consideración:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "Vista Hermosa".

Somos la entidad operadora responsable de la gestión integral del recurso hídrico y el saneamiento ambiental en nuestra jurisdicción dentro del cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Nuestra organización gestiona servicios críticos que garantizan no solo la salud pública, sino la sostenibilidad de las actividades productivas y agrícolas de nuestros usuarios en el territorio.

Con el firme propósito de escalar nuestro impacto y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible de la región, nos encontramos en la fase de estructuración de una propuesta para la presente convocatoria. No obstante, dada la naturaleza técnica y legal de nuestra operación, requerimos la aclaración oficial de los siguientes puntos en los Términos de Referencia:

1. Sobre la Elegibilidad del Solicitante (Numeral 2.6.2):

El numeral 2.6.2 establece que pueden participar "entidades privadas sin fines de lucro".

Pregunta: ¿Una Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento (JAAPyS), que cuenta con personería jurídica y es una organización comunitaria sin fines de lucro, es considerada una



entidad elegible para actuar como Solicitante Principal en esta convocatoria? ¿O es obligatorio que la Junta participe únicamente como socio/aliado de una Fundación u ONG?

2. Sobre la Pertinencia del Proyecto y Alineación con Objetivos (Numeral 2.2):

El Objetivo General de la convocatoria se centra en el "impulso de modelos económicos sostenibles" y el "desarrollo productivo". Sin embargo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (Agua y Saneamiento) es transversal a la sostenibilidad territorial.

Pregunta: ¿Es elegible un proyecto cuyo componente principal sea la construcción de infraestructura de alcantarillado sanitario y pluvial (saneamiento ambiental) que garantiza la sostenibilidad ambiental del territorio donde habitan los productores? ¿O se excluirá automáticamente cualquier propuesta que sea de infraestructura de servicios básicos si no incluye un componente directo de generación de ingresos/negocios productivos?

3. Sobre los Estudios Técnicos (Numeral 2.6.9):

El numeral 2.6.9 menciona que los proyectos deben contar con estudios, permisos y licencias "previo a la suscripción del convenio".

Pregunta: Para la Fase de Postulación (entrega de sobres), ¿es obligatorio adjuntar los estudios definitivos de ingeniería (hidráulicos/sanitarios) completos y aprobados, o basta con presentar la ingeniería a nivel de perfil/anteproyecto y el presupuesto referencial, con el compromiso de presentar los estudios definitivos validados antes de la firma del convenio encaso de ser seleccionados?

4. Sobre la Experiencia (Numeral 2.6.7):

Experiencia en otros temas: Somos una Junta Administradora de Agua y Saneamiento sin fines de lucro. Si nuestro proyecto actual es productivo (como pide la convocatoria), ¿nos validan la experiencia previa aunque nuestros proyectos anteriores hayan sido de otros temas? o Puede ser sin experiencia.

Monto de experiencia: Piden experiencia en "montos similares". Si solicitamos el máximo de \$800,000 USD, ¿un proyecto anterior de \$400,000 USD cuenta como experiencia válida? ¿O cuál es el monto mínimo para que se considere "similar"?

5. Sobre el Personal y Presupuesto (Numeral 2.6.10): El límite del 20%: Las bases dicen que máximo el 20% del aporte FIEDS puede usarse para personal técnico. Mi duda es: Si nosotros contratamos más técnicos pero los pagamos con nuestra contraparte (nuestros fondos), ¿esos técnicos entran en el límite del 20% o están libres de esa restricción?

Para calcular ese 20% de personal, ¿se cuenta solo a la gente que está en nómina (rol de pagos) o también se debe sumar lo que pagamos a consultores externos y fiscalizadores que emiten factura?

6. Sobre los Estudios y la Contraparte (Numeral 2.6.11):

Estudios previos: Como requisito piden tener los estudios técnicos listos antes de firmar el convenio. Como nosotros ya estamos invirtiendo dinero en esos estudios ahora, ¿podemos presentar ese gasto como parte de nuestro aporte de contraparte (el 10% obligatorio)?

Se menciona que el IVA de nuestras compras lo pagamos nosotros. ¿Ese dinero que gastamos pagando el IVA cuenta como parte de nuestro aporte de contraparte o es un gasto aparte que no suma?

7. Sobre el manejo del IVA (Numeral 2.6.12):

Si durante el proyecto el IVA real cambia (por ejemplo, sube o baja el precio de las cosas) y no coincide con lo que pusimos en el presupuesto inicial, ¿cómo se arregla esa diferencia de dinero con el FIEDS?



Agradecemos su orientación técnica, la cual será determinante para definir la modalidad de nuestra postulación.

Atentamente,

Respuesta

1. De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas. En consecuencia, las Junta Administradoras de Agua Potable y Saneamiento no son elegibles como solicitantes principales.
2. Los proyectos de infraestructura de servicios básicos no son elegibles de manera autónoma. Solo podrían considerarse si forman parte de una propuesta más amplia, liderada por una entidad elegible, y directamente vinculada al fortalecimiento productivo y generación de ingresos, conforme al numeral 2.2 de los Términos de la Convocatoria. Recordamos que esponder a los objetivos y resultados de la convocatoria es una condición obligatoria para la aprobación del financiamiento.
3. No es obligatorio adjuntar los estudios definitivos al momento de la postulación; sin embargo, estos deberán estar completos, aprobados y disponibles previo a la suscripción del convenio, conforme al numeral 2.6.9.
4. La experiencia debe corresponder a la entidad solicitante y estar relacionada con proyectos de desarrollo. La experiencia en otros ámbitos puede describirse como antecedente, pero no sustituye el requisito mínimo exigido (numeral 2.6.7). Respecto a los montos, la experiencia debe ser en proyectos individuales con montos similares al solicitado; proyectos de montos significativamente menores no cumplen este criterio.
5. El límite del 20% aplica únicamente al personal técnico financiado con aporte FIEDS. El personal financiado con contraparte no se incluye en ese límite. En el rubro de personal técnico se reportan los gastos correspondientes al director del proyecto y al personal técnico cuyo trabajo y experiencia corresponde directamente a actividades propias de la gestión del proyecto.
6. Los gastos en estudios previos no son elegibles si se realizaron antes del inicio de la vigencia del proyecto y no pueden contabilizarse como contraparte. El IVA generado por gastos de contraparte no es financiado por el FIEDS, pero si se contabiliza como parte del aporte de contraparte.
7. En casos haya algún cambio en el IVA vigente, este se podrá ajustar en el presupuesto a través de una modificación presupuestaria.

PREGUNTA 21

Hola estimadas y estimados colegas del FIEDS

Esperando el presente correo les encuentre bien deseánles que hayan pasado unas lindas fiestas.

Por este medio comparto las siguientes preguntas que tenemos:

¿Para una organización constituida bajo federación a nivel del mundo con un miembro con base en Italia o España y su afiliado en Ecuador, Si la filial en Italia actúa como socia del proyecto, ¿es obligatorio que cuente con un registro legal independiente como ONG o fundación extranjera



registrada en el Ecuador, o puede el registro de su filial en Ecuador a través de su Fundación ser suficiente para cubrir sus operaciones coordinadas en el marco de la federación?

¿Para una organización constituida bajo federación a nivel del mundo con un miembro con base en Italia o España y su afiliado en Ecuador, para las filiales italianas que participan como co-solicitantes, ¿podemos considerar como experiencia previa también los proyectos implementados por la filial nacional en Ecuador a través de su fundación en colaboración con otros miembros de la Federación?

Considerando que la entidad solicitante es la única responsable ante FIEDS, ¿es necesario que los socios extranjeros en Italia y España presenten documentación legal de constitución (Acuerdo Básico de Operación, certificado de existencia legal) y experiencia en programas (de los últimos 6 años) según la normativa ecuatoriana, aunque el solicitante principal sea la Filial nacional en Ecuador a través de su Fundación?

¿Dónde puedo descargar todos los FORMULARIOS Y ANEXOS FIEDS que mencionan en la página 54 del Manual Operativo?

¿Dónde puedo descargar el Formulario 1 Recepción de anteproyecto? En la pagina de la convocatoria no aparece

Agradezco de antemano vuestro apoyo

Saludos cordiales,

Respuesta

1. Toda entidad (ONG o fundación) extranjera que participe como entidad socia debe contar con personería jurídica propia y registro legal en el Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 2.6.3 de los Términos de la Convocatoria.
2. La experiencia debe ser acreditada por la entidad específica que participa como solicitante o socia. La experiencia ejecutada por otras filiales de la federación no puede ser considerada como experiencia propia, aunque se hayan realizado acciones conjuntas.
3. Las entidades socias extranjeras deben presentar toda la documentación legal de constitución y experiencia, conforme a los requisitos establecidos en los TDR y en el numeral 2.7.2.
4. Los Formularios y Anexos del Manual Operativo del FIEDS serán proporcionados a los solicitantes seleccionados en el proceso de Convocatoria, una vez suscritos el Convenio de financiamiento no reembolsable.
5. Por un error involuntario hemos olvidado cargar el Formulario 1. Sin embargo, ya está subido en la página web de la Convocatoria: <https://fieds.org/convocatoria-2025/>

PREGUNTA 22

Estimados:

*Hago llegar a ustedes nuestras consultas para el proceso en referencia.
Por su atención, muchas gracias*

1. *Quisiéramos saber si una asociación de productores agropecuarios que no es ONG o fundación, pero es sin fines de lucro califica o no para postular a la convocatoria FIEDS 2025. Se trata de una asociación de productores agropecuarios de base comunitaria. Si bien comercializa productos agropecuarios, esta actividad tiene como objetivo la subsistencia y el*



sostenimiento de sus miembros, no la generación de utilidades para reparto. No tiene accionistas ni distribuye ganancias, y opera bajo principios de economía popular y solidaria.

2. *Los requisitos para los solicitantes (debe ser una ONG o fundación legalmente constituida en Ecuador, con al menos 6 años de experiencia, historial de proyectos productivos y capacidad financiera para manejar fondos entre USD 500.000 y 800.000), ¿deben cumplirse en su totalidad, o puede quedar algún requisito como por ejemplo el número de años de experiencia, por fuera?*
3. *En los términos de referencia hay dos menciones al tema lucrativo que nos genera confusión. Por un lado, "CARÁCTER NO LUCRATIVO. El financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS no podrá tener por objeto o efecto el producir beneficio lucrativo alguno para el ejecutor, sus socios o aliados. Por consiguiente, cualquier saldo de los recursos desembolsados por el FIEDS, y no ejecutados, deberán ser devueltos al FIEDS". Por otro lado, más adelante se señala que "Para ello, en esta convocatoria, el FIEDS buscará fortalecer y consolidar iniciativas económicas locales existentes que cuenten con experiencia y capacidad operativa previa y que sean impulsadas por pequeños productores, organizaciones comunitarias y actores de la economía popular y solidaria, promoviendo al mismo tiempo prácticas sociales y ambientales responsables y mecanismos de generación de ingresos estables". Gracias por aclarar si el solicitante puede usar los fondos FIEDS para un proyecto de carácter comercial, cuyo objetivo es la subsistencia y el sostenimiento de los miembros de la asociación.*
4. *¿Se puede hacer renting o leasing del vehículo para el proyecto?*

Respuesta

1. De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas. En consecuencia, las asociaciones de productores no son elegibles como solicitantes principales. Las asociaciones de productores podrán participar como beneficiarias dentro de una propuesta liderada por una ONG o fundación elegible.
2. Los requisitos establecidos para el solicitante son obligatorios en su totalidad. No es posible exceptuar requisitos como los años mínimos de experiencia, la capacidad financiera o la experiencia en gestión de proyectos (numeral 2.6.7).
3. El financiamiento del FIEDS no puede generar lucro para el ejecutor, socios o aliados. No obstante, sí es elegible el financiamiento de proyectos productivos que fortalezcan iniciativas económicas locales y generen ingresos para los beneficiarios.
4. Si, los gastos de renting o leasing o alquiler de vehículos son gastos elegibles conforme el Manual Operativo del FIEDS.

PREGUNTA 23

Estimados y estimadas,

Para continuar con el diseño de un proyecto sobre la cadena de valor, enfocado en la comercialización, emprendimiento con un programa de formador de formadoras para educación financiera con cacao nacional fino y dearoma (para complementar un proyecto en marcha para el cultivo agroforestal, educación financiera y herramienta de contabilidad de producción) , necesitamos realizar las siguientes preguntas:

1. *Se puede destinar una parte de los Fondos para un fondo de microcrédito, administrado por una cooperativa de ahorro y crédito que otorgue préstamos, sobre todo a mujeres emprendedoras*



y productoras. Dicho fondo será utilizado como capital semilla con plazos cortos para movilizar los fondos entre los y las beneficiarias.

2. Hay límite de organizaciones participantes.

3. Hay una proporción establecida de los aportes para cada miembro del consorcio.

4. De qué manera se pueden integrar activos de propiedad intelectual? que sean resultados de los proyectos?Cuál es la política para ganancias en activos de PI generados en el proyecto?

5. La empresa privada puede ser socio del proyecto?

Estaremos atentos a vuestras respuestas.

Gracias por su amable atención,

Respuesta

1. Si, es posible destinar parte de los fondos del proyecto para financiar fondos de microcrédito, administrados por una cooperativa de ahorro y crédito. Se sugiere revisar el numeral 2.8.3 del Manual Operativo del FIEDS sobre fondos de capital semilla, capital de trabajo y/o fondos de comercialización.
2. En el marco de la Convocatoria, al presentar una propuesta de proyecto, puede existir un solo solicitante principal; este, a su vez, puede contar con entidades socias y aliadas estratégicas, cuyo número depende de la propuesta de proyecto y modelo de gestión establecido.
3. No existe una proporción fija predeterminada de los aportes de contraparte de cada miembro en una propuesta de proyecto. Lo importante es que el total de dichos aportes sumen por lo menos el 10% del monto total del proyecto (incluido el IVA). Los aportes de cada entidad deben estar claramente definidos, justificados y coherentes con su rol en el proyecto, siendo el solicitante principal el único responsable frente al FIEDS.
4. El FIEDS no establece una política específica de titularidad de activos de propiedad intelectual. Esta deberá definirse en la propuesta de proyecto.
5. Sí. La empresa privada puede participar como aliada estratégica, aportando capacidades técnicas, innovación o recursos, pero sin recibir ni ejecutar fondos FIEDS (numeral 2.6.4).

PREGUNTA 24

Estimados y estimadas,

Olvidamos preguntar si se puede destinar fondos para la movilización: alquiler o compra de vehículo.

Respuesta

Si, es posible destinar una parte de los recursos para movilización y alquiler de vehículos. Se consideran como gastos de movilización, exclusivamente los que deban incurrirse para la movilización del personal técnico y/o administrativo del proyecto, para el cumplimiento de actividades de campo relacionadas con la gestión del proyecto. Entre los rubros más comunes por gastos de movilización podrán estar: pasajes aéreos y terrestres, combustible y mantenimiento del vehículo asignado al proyecto, peajes, gastos de hospedaje y alimentación, alquiler de vehículos. Todos los gastos de movilización deberán estar respaldados con el correspondiente comprobante de venta que cumpla la normativa tributaria vigente.

La adquisición de vehículos es un gasto no elegible al aporte FIEDS. Sin embargo, puede ser considerada como un gasto elegible siempre y cuando, luego de un análisis, la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS lo considere estrictamente necesario para la consecución de los resultados del proyecto; estos pueden ser vehículos frigoríficos o camiones para el apoyo de un sistema de distribución y comercialización, para actividades agrícolas que agilicen los



procesos productivos o para otras actividades de campo del proyecto en las cuales sean imprescindibles contar con un vehículo.

PREGUNTA 25

Estimados FIEDS,

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la CUET (Corporación Universitaria, Estudio y Trabajo), a continuación les manifestamos algunas interrogantes:

- 1) *¿El grupo económico local a beneficiar con el proyecto deben estar legalmente constituido?*
- 2) *¿El grupo económico local a beneficiar con el proyecto deben tener algún tiempo mínimo de conformación y de integrantes?*
- 3) *¿Puede considerarse como contraparte oficinas, servicios básicos y su equipamiento?*
- 4) *¿Puede considerarse como contraparte un terreno otorgado por un GAD local bajo la figura de comodato, para el fortalecimiento del grupo económico local?*
- 5) *¿Puede considerarse como contraparte los bienes que tienen el grupo económico local a beneficiar?*
- 6) *¿Con que periodo de tiempo se realizarán los desembolsos de los fondos para financiación del proyecto?*

Saludos.

Respuesta

1. No es obligatorio que los grupos económicos locales beneficiarios estén legalmente constituidos, sin embargo, estos deben demostrar experiencia de iniciativas productivas ya en marcha.
2. Los TDR no establecen un tiempo mínimo de conformación ni un número mínimo de integrantes para los grupos beneficiarios.
3. Sí, el alquiler de las oficinas, servicios básicos y uso de su equipamiento pueden considerarse como contraparte en especie, siempre que estén debidamente valorados, justificados y sean verificables, conforme al numeral 2.6.11.
4. Sí. Un terreno otorgado en comodato por un GAD puede considerarse contraparte en especie, siempre que exista un instrumento legal vigente y una valoración técnica y económica sustentable.
5. Sí. Los bienes aportados por los grupos beneficiarios pueden considerarse contraparte en especie, siempre que estén directamente vinculados al proyecto y debidamente valorados y justificados (numeral 2.6.11).
6. Los desembolsos FIEDS se realizan de manera trimestral una vez suscrito el convenio de financiamiento no reembolsable con el solicitante.
7. Se sugiere revisar el numeral 3.5.3 del Manual Operativo del FIEDS sobre la justificación de ejecución del aporte de contraparte en especies.

PREGUNTA 26

Distinguida Doctora Directora

Apreciada Directiva de Fieds :

De conformidad al apoyo que nos han manifestado el Municipio de Archidona, la transferencia de información y cometidos de parte de la señora Alcaldesa para nosotros, procedemos a



intervenir bajo su auspicio en el concurso Fieds 2026, estableciendo, según su planteamiento, en primer lugar, los siguientes cuestionarios duda de nuestra parte:

1. Contamos con los papeles y autorizaciones legalizadas 2025 el Seps al cual pertenecemos. Tarda mucho tiempo SEPS en emitir certificados por la concurrencia y centralización que tiene en las oficinas de QUITO si iniciamos peticiones de certificados en Enero de 2026, por lo que preguntamos si son aceptables para el concurso todos los documentos nuestros certificados legalmente en el Seps en 2025?
2. La contrapartida exigida a nuestra organización COOPROASANLURMUMU que porcentaje de la inversión ha de cubrir y si está puede ser solamente en especie. Eso argumentamos pues nuestros clientes nos piden 90 -120 días para pagarnos los despachos y siempre estamos justos de liquidez. Por lo que nosotros preguntamos si podemos poner como contrapartida trabajo voluntario aportes de la comunidad instalaciones y demás concomitantes al proyecto?
3. Los balances de 2025, de acuerdo al SRI deben ser entregados hasta el mes de Marzo de 2026 por lo que, no se emite de parte de SRI la declaración del 2025 una vez transcurrido el primer trimestre de 2026 por lo que preguntamos si es suficiente para los requisitos del concurso habida cuenta que se culmina el plazo del concurso al inicio de año y el plazo de presentar las el proyecto, entonces pueden ser válidas ante FIEDS las declaraciones de nuestra organización en 2024 cómo evidencia financiera de su operatividad? O Uds prefieren un estado de balance 2025 no consolidado presentado confirma del contador?
4. ¿Qué rubros son no elegibles en la inversión FIEDS para la convocatoria 2026 pues obviamente para poner en marcha el proyecto y su despegue, técnicamente, es necesario tener una inversión circulante que permite el flujo de fondos en el momento en que se requiere mover la inversión fija y los mismos objetivos y metas y actividades señaladas en el marco lógico para permitir la realización y por tanto presupuesto de salarios materias primas y materiales, logística y suministros de puesta en marcha como las cargas indirectas que permiten la actividad, (aparte de las inversiones fijas justificadas en el proyecto) hasta el punto de su lanzamiento apropiado en un periodo de 4 meses, aparte de los costes de pre inversión que se derivan de la elaboración del proyecto honorarios de investigación y desarrollo materiales y suministros planificación planos y presupuestos acompañamiento y asesorías del personal así como también los gastos de sostenibilidad por medio de capacitaciones gastos de fortalecimiento organizacional y otros concomitantes al proyecto todos, para realización y éxito del proyecto son válidos considerar?
5. Un socio de ascendencia kichwa ecuatoriano de nuestra Cooperativa, mediante contrato join venture legal (por haberse casado con una mujer belga de recursos) tiene con autorización de su mujer unos terrenos que ha cedido en Bruselas para el desarrollo de nuestro proyecto de comercialización. Preguntamos en orden al impacto perseguido para nuestro proyecto en comercio exterior si es posible incluir los rubros de construcción de un galpón con las adecuaciones climáticas apropiadas a Bruselas para poner la sección de comercio en marcha incluyendo el salario de nuestro agente de ventas allá ?...a modo de una mitad del mundo comercialización estratégica propia del Ecuador en Bruselas con los gastos y permisos de funcionamiento y legalización de productos?
6. Una actividad exportadora como es el caso de nuestro proyecto, que pretende la colocación de productos intermedios amazónicos, dentro de la industria química y alimentaria extranjera, requiere diversas plataformas que se presupuestan en el proyecto cómo son la infraestructura física la comercialización con todos sus instrumentos de inteligencia comercial la investigación y desarrollo pero también para el proyecto resulta indispensable una plataforma logística que permita la articulación hacia la costa y la aduanización de nuestros productos con vehículos y no dependientes de terceras personas sino propias de la organización. Es posible inversión en vehículos y el gasto corriente en estos rubros?



7. *Se debe para la elaboración del presupuesto usar el formulario único de presupuesto con códigos oficiales del FIEDS, o se acepta un cuadro adaptado pues a lo mejor hay voces de costos que no están inmersos en los códigos del presupuesto? Hasta qué punto la organización puede usar sus propios códigos de contabilidad para establecer no solo los costos sino pues todo El desenvolvimiento de su estructura financiera su financiación y los resultados operados? O hay que ceñirse a un plan de cuentas específico, lo cual De antemano desearíamos nos proporcionen en lo posible.*
8. *Como una concesión gentil de su parte no sabemos si nos puede ilustrar con un ejemplo el cómo llenar el presupuesto con sus últimos rubros sumatorios y cómo llenar el poa de modo que sirva para dar un seguimiento de costos*
9. *Deseamos conocer si exclusivamente debemos ser acompañados en este proyecto por una Fundación legal ecuatoriana o podemos contar con el oficio de un municipio no tenemos recursos para contratar consultorías pero si tenemos la buena pro de alguna fundación como del Municipio de Archidona que aprecia nuestro esfuerzo como la contribución permanente a la comunidad y contamos con personal calificado de nuestra Organización.?*

Agradecemos mucho esta egregia oportunidad que va a dar lugar a un multiplicador y trabajo de un centro de desarrollo económico y social como estamos nosotros construyendo desde hace años con la participación y propiedad de nuestra gente kichwa qué se pone también a su orden.

Respuesta

1. Se aceptan documentos vigentes y consistentes con la personería jurídica y representación legal al momento de presentar la propuesta; no es necesario que sean emitidos en 2026 si siguen vigentes. Recordamos que de conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas.
2. La contraparte mínima es 10% del presupuesto total (con IVA) y puede ser en efectivo o en especie, siempre que esté debidamente valorada, justificada y verificable durante la ejecución (por ejemplo, aportes comunitarios/instalaciones pueden aplicar si se sustentan técnicamente).
3. Para la postulación se debe entregar unicamente la documentación indicada en el numeral 2.7.2 de los Términos de la Convocatoria; los soportes de capacidad financiera se solicitan posteriormente a los proyectos que superen la evaluación técnica.
4. Serán considerados gastos elegibles del proyecto, con cargo al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte, todos aquellos que estén contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto y que para su ejecución hayan cumplido los procedimientos de contratación, procesos técnicos y financieros establecidos en el presente Manual. Se sugiere revisar el numeral 2.6.10 de los Términos de la Convocatoria que habla sobre la elegibilidad de los gastos.
5. La Convocatoria está orientada a iniciativas y ejecución en Ecuador; costos de infraestructura y personal en el exterior no se consideran como gastos elegible del proyecto para financiamiento FIEDS/contraparte dentro de esta convocatoria.
6. La adquisición de vehículos es un gasto no elegible al aporte FIEDS. Sin embargo, puede ser considerada como un gasto elegible siempre y cuando, luego de un análisis, la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS lo considere estrictamente necesario para la consecución de los resultados del proyecto; estos pueden ser vehículos frigoríficos o camiones para el apoyo de un sistema de distribución y comercialización, para actividades agrícolas que agilicen los procesos productivos o para otras actividades de campo del proyecto en las cuales



sean imprescindibles contar con un vehículo. Es posible destinar uno o más vehículos de la organización solicitante o de sus socios para las actividades de movilización del proyecto. En este caso, los gastos que se consideran elegibles como mantenimiento del vehículo asignado al proyecto serán exclusivamente aquellos relativos a necesidades de mantenimiento mecánico que se presenten durante la ejecución del proyecto y que se generen como producto del uso del vehículo para la gestión de las actividades propias del proyecto. Estos gastos, durante la ejecución del proyecto, podrán ser: cambio de aceite, ABC de frenos, ABC de motor, alineación, balanceo, vulcanización de llantas, cambio de llantas cada 60.000 km recorridos o cuando por las condiciones del proyecto así lo ameriten, previa autorización del FIEDS. Cabe recalcar que el/los vehículos que se pongan al servicio del proyecto, deben estar en condiciones mecánicas y de funcionamiento óptimas; no serán considerados como gastos elegibles para el proyecto, las reparaciones para poner en funcionamiento vehículos que se encuentren dañados, en mal estado, reparaciones o repuestos que son producto del desgaste por acumulación del kilometraje recorrido previo a su uso en el proyecto, así como tampoco para realizar un mantenimiento mecánico general previo al inicio del proyecto.

7. Para la elaboración del presupuesto se debe utilizar estrictamente el Formulario 3.
8. No es posible dar un ejemplo de cómo llenar el presupuesto, sin embargo, se sugiere revisar la Guía para llenar el Presupuesto del proyecto que encuentra en la página web de la Convocatoria: <https://fieds.org/convocatoria-2025/>
9. El solicitante debe ser una ONG o fundación ecuatoriana o italiana elegible. Un municipio puede participar como aliado estratégico, pero no puede reemplazar al solicitante ni recibir/ejecutar fondos FIEDS.

PREGUNTA 27

*Estimado/a equipo responsable de la Convocatoria FIEDS 2025:
Reciban un cordial saludo.*

En el marco de la Convocatoria FIEDS 2025 y en estricto cumplimiento del cronograma oficial establecido, nos permitimos remitir el presente correo con el objetivo de formular un conjunto de consultas técnicas, financieras y operativas relacionadas con la estructuración de una propuesta de proyecto que actualmente se encuentra en fase de formulación.

Las consultas que se tienen son las siguientes:

Pregunta 1

¿Es viable que parte de los recursos del proyecto se destinen a equipamiento tecnológico para prototipado, microproducción, y certificación en BPM de un taller de procesamiento de alimentos que, inicialmente, será administrada por la ONG solicitante y luego donados a un Instituto Tecnológico sin fines de lucro, bajo el compromiso de que dicho taller se utilice para: formar jóvenes en situación de vulnerabilidad, fortalecer emprendimientos locales, familiares y asociativos, y que, adicionalmente, ofrecer el servicio de maquila a asociaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS) y/o emprendimientos locales y familiares, mediante el cobro de una tarifa a precio de costo por el uso de las instalaciones, destinada a su mantenimiento y sostenibilidad?

Pregunta 2

En el marco de la implementación de la carrera de Procesamiento de Alimentos de este Instituto Tecnológico, la que se encuentra orientada a la generación de valor agregado a productos desarrollados por emprendimientos locales vinculados a cadenas productivas sostenibles. ¿es factible destinar recursos del proyecto a financiar parte de un programa de becas dirigido a miembros de las comunidades, integrantes de organizaciones de la EPS y/o jóvenes y mujeres, que cubra matrícula, colegiatura, alojamiento, estipendio y/o materiales académicos, con el



objetivo de fortalecer capacidades productivas, promover la inclusión social y generar un impacto territorial sostenible?

Pregunta 3

¿Es viable que una parte de los recursos del proyecto se asigne a un fondo destinado directamente a los beneficiarios que hayan fortalecido y mejorado sus productos en el taller de procesamiento de alimentos, con el fin de apoyar procesos de creación de marca, obtención de permisos sanitarios y puesta en el mercado de dichos productos?

Agradecemos de antemano la atención brindada y quedamos atentos a su respuesta.

Respuesta

Si es posible destinar parte de los recursos FIEDS para el financiamiento de equipamiento tecnológico, programas de becas y fondos de capital semilla, capital de trabajo y/o fondos de comercialización.

PREGUNTA 28

Estimados

¿Con respecto a la convocatoria de FIEDS, quisiera saber si es posible que una organización que no cumpla con alguno de los requisitos (como experiencia administrativa y financiera) para ser aliado estratégico puede presentarse?

Respuesta

Sí. Una entidad puede participar como aliado estratégico aunque no cumpla con los requisitos de experiencia administrativa y financiera exigidos a los solicitantes o entidades socias, siempre que su participación esté claramente definida y aporte de manera puntual al proyecto. No obstante, el aliado estratégico no puede recibir ni ejecutar fondos FIEDS y no asume responsabilidades financieras frente al Fondo; la responsabilidad recae exclusivamente en el solicitante principal, conforme a los Términos de la Convocatoria.

En el caso de entidades socias, estas sí deben cumplir con todos los requisitos de experiencia solicitados en los términos de la convocatoria.

PREGUNTA 29

Estimados/as,

En el marco de la Convocatoria FIEDS 2025, desde la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR) estamos evaluando una posible postulación. Al revisar los términos, identificamos que el solicitante principal debe ser una ONG o fundación nacional o italiana.

Agradeceríamos confirmar si FEDEXPOR, como entidad privada sin fines de lucro legalmente constituida en el Ecuador y con experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo, podría calificar como institución ejecutora (solicitante principal) en esta convocatoria.

Quedamos atentos a su confirmación para definir los siguientes pasos.

Respuesta

De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas. En consecuencia, una Federación, como la FEDEXPOR, no es elegible como solicitante, salvo que su personería jurídica corresponda formalmente a una ONG o fundación, lo cual debe verificarse a través de su estatuto y el acto administrativo que otorga la personería jurídica.



PREGUNTA 30

Estimados Sres. FIEDS

Con un atento saludo, me dirijo a ustedes en calidad de presidenta de la Fundación Nuestras Raíces.

Antecedentes

La fundación que presido el 2024 se hizo acreedora a un fondo semilla de 1000 dólares otorgado por la Fundación CAJE, ello permitió trabajar con 22 cuidadores de personas con discapacidad en el ámbito de la agroecología hortícola, lo que significó mejorar la calidad de vida de 110 integrantes de sus familias, el fondo semilla se justificó en su totalidad, existen evidencias emitidas por la fundación CAJE.

Desde ahí, se ha venido desplegando un sinnúmero de acciones de autogestión con apoyotécnico del MAG e impulsando mejorar la calidad en otros centros del MIES y Municipalidad de Loja. Aún no tenemos el tiempo, ni experiencia en el manejo de fondos similares a la convocatoria, este es un requisito en todas las convocatorias que nos deja fuera de los concursos.

Porque es importante que nuestro proyecto tenga la oportunidad de participar: Porque esta generando fondos a pequeña y mediana escala que ha permitido que las personas con discapacidad empiecen a comercializar los productos hortícolas, porque es un proyecto participativo en donde se validan las habilidades y destrezas de cada integrante de la familia, de su entorno y comunidad, porque la interdisciplinariedad profesional aborda de manera integral el cultivo agroecológico sostenible, alimentación saludable, comercialización,... Plantemos cambiar la óptica de como vemos a las personas con Discapacidad en un mundo de constantes nuevos retos y porque contamos con un equipo humano muy comprometido. Y porque nos alineamos a los objetivos específicos planteados en la convocatoria, ODS, de ahí, me permito Preguntar:

Hay alguna otra manera de concursar frente a los requisitos que plantea la convocatoria, pero que, lastimosamente no cumplimos?

El socio debe acreditar y documentar experiencia específica en el ámbito sectorial:

- Al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo ejecutados en Ecuador, en el ámbito temático para el cual postula, en los últimos 4 años.
- Capacidad demostrada de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 4 años.
- Haber administrado fondos con montos similares a los solicitados en la propuesta de proyecto presentada.

Quedo atenta a su respuesta.

Respuesta

Los requisitos establecidos en los Términos de la Convocatoria son obligatorios y no admiten excepciones.

PREGUNTA 31

Saludos cordiales de parte de la FUNDACIÓN ATTELIER, el motivo de la presente es aclarar algunas dudas sobre la convocatoria del FONDO ÍTALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, ATTELIER es una fundación nueva cuyos miembros tienen experiencia y trayectoria en la ejecución de proyectos, la pregunta es, si es válida la trayectoria individual de los miembros para justificar la experiencia solicitada.



Con respecto a los fondos se solicita demostrar la solvencia de la fundación, cual sería el mecanismo para justificar este punto.

Atentamente

Respuesta

La experiencia requerida en los Términos de la Convocatoria debe ser institucional, es decir, acreditada por la personería jurídica que postula. La trayectoria individual de los miembros del equipo no sustituye ni cumple el requisito de experiencia mínima exigida al solicitante (numeral 2.6.7).

Respecto a la solvencia financiera, esta se justifica mediante los soportes de capacidad financiera establecidos en los TDR, los cuales serán solicitados únicamente a los proyectos que superen la evaluación técnica, conforme al numeral 2.6.13.

PREGUNTA 32

*Buenas tardes estimados, un gusto saludarles.
Les saluda Katherine Segarra, técnica de proyectos de la Fundación Crea Tu Espacio de Cuenca.*

Tengo la siguiente consulta:

Nosotros queremos aplicar a la convocatoria en conjunto con FunMujer de Ecuador y una ONG italiana. En cuanto a esta última, no tiene una oficina propia en el país, pero si ha canalizado su trabajo a través de nuestra fundación. Asimismo, cuenta con una gran experiencia en el área que buscamos postular. Podemos mantenernos con esta ONG italiana? O es requisito indispensable que, nuestra entidad socia tenga que estar legalmente establecida en Ecuador?

*Quedo pendiente a respuesta.
Gracias de antemano.
Saludos cordiales.*

Respuesta

Para participar como entidad socia, una ONG extranjera (incluida una ONG italiana) debe contar con personería jurídica propia y estar legalmente registrada en el Ecuador, conforme a los Términos de la Convocatoria. Si no cumple con este requisito, no puede participar como socia, pero sí puede vincularse al proyecto como aliada estratégica, aportando experiencia o asistencia técnica, sin recibir ni ejecutar fondos FIEDS.

PREGUNTA 33

*Estimados/as representantes del FIEDS:
Reciban un cordial saludo.*

En el marco de la Convocatoria FIEDS 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán se encuentra analizando la presentación de un proyecto orientado a la valorización de residuos orgánicos generados en los mercados municipales mediante un sistema de compostaje, con enfoque ambiental, social y de generación de ingresos para actores locales.

Con el fin de asegurar una adecuada formulación de la propuesta y su alineación con los lineamientos de la convocatoria, agradecemos muy comedidamente nos puedan orientar respecto a las siguientes consultas:



¿Es elegible un proyecto de compostaje de residuos orgánicos generados en mercados municipales como iniciativa económica local con enfoque ambiental y social dentro de la Convocatoria FIEDS 2025?

¿El GAD Municipal de Tulcán puede participar como proponente directo del proyecto o debe hacerlo obligatoriamente en alianza con organizaciones de la economía popular y solidaria?

¿La transformación y comercialización del compost producido se considera un mecanismo válido de generación de ingresos sostenibles según los criterios del FIEDS?

¿Los beneficiarios del proyecto pueden incluir asociaciones de productores agropecuarios locales, agricultores urbanos y actores vinculados a los mercados municipales?

¿Son elegibles para financiamiento la infraestructura, equipamiento y adecuación de espacios municipales destinados al compostaje?

¿Los aportes del GAD Municipal en terreno, infraestructura, maquinaria y personal técnico pueden contabilizarse como contrapartida en especie?

¿Se requiere contar con estudios técnicos y permisos ambientales completos al momento de la postulación o pueden desarrollarse durante la ejecución del proyecto?

¿Se valorará positivamente la articulación del proyecto con el PDOT cantonal, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y otras políticas públicas locales?

¿La propuesta puede integrar varios mercados municipales del cantón Tulcán dentro de un solo proyecto?

¿Qué indicadores de impacto ambiental, social y económico recomienda el FIEDS priorizar para proyectos de compostaje y valorización de residuos?

Agradecemos de antemano la atención brindada a las presentes consultas y quedamos atentos a sus valiosas respuestas dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

*Atentamente,
¡El Reto es por ti Tulcán!*

Respuesta

- Sí, un proyecto de compostaje puede ser elegible siempre que esté directamente vinculado a la generación de ingresos sostenibles, fortalecimiento productivo y encadenamientos económicos locales, y forme parte de una iniciativa económica local existente, conforme lo señalado en el numeral 2.2 de los Términos de la Convocatoria.
- De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas. En consecuencia, un GAD no es elegible como solicitante. Sin embargo, puede participar como aliado estratégico, debiendo la propuesta ser presentada por una ONG o fundación elegible.
- Sí. La transformación y comercialización del compost es un mecanismo válido de generación de ingresos.
- Sí. Los beneficiarios pueden incluir asociaciones de productores agropecuarios, agricultores urbanos y actores vinculados a los mercados municipales.



- La infraestructura y equipamiento son elegibles solo si están directamente vinculados al proceso productivo y a los resultados esperados del proyecto.
- Los aportes del GAD en terrenos, infraestructura, maquinaria y personal técnico pueden contabilizarse como contraparte en especie, debidamente valorada y verificable (numeral 2.6.11).
- No es obligatorio contar con estudios y permisos completos al momento de la postulación; estos deberán estar disponibles y aprobados previo a la suscripción del convenio (numeral 2.6.9).
- Sí. La alineación con el PDOT cantonal, planes de residuos y políticas públicas locales será valorada positivamente.
- Sí. La propuesta puede integrar varios mercados municipales dentro de un solo proyecto, siempre que exista coherencia técnica y operativa.
- En esta etapa el FIEDS no puede recomendar el uso de indicadores específicos.

PREGUNTA 34

Estimados /as.

Srs.Sras.

Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenibles - FIEDS

Reciban un cordial saludo desde la Mancomunidad de Municipalidades del Suroccidente de la Provincia de Loja "Bosque Seco".

La Mancomunidad Bosque Seco, es una Institución Pública creada por Acto Legislativo mediante Convenios Municipales del 30 de mayo del 2011, y legalmente reconocida mediante Registro Oficial Nro 560 del 20 de octubre del 2011, conformada por 07 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (Celica, Macará, Paltas, Pindal, Puyango, Sozoranga y Zapotillo).

El rol principal de la Mancomunidad es el de elaborar, gestionar e implementar proyectos que posibiliten el desarrollo integral de los municipios en el marco de los fines y objetivos comunes.

Bajo esta premisa, con fecha 24 de febrero del 2022 se firma el Convenio de Financiamiento no reembolsable entre la Mancomunidad Bosque Seco - MBS y el Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible - FIEDS, con la finalidad de ejecutar el Proyecto FIEDS-17-2021 denominado "Gobernanza mancomunada para la construcción de territorios resilientes en paisajes forestales de los Andes occidentales del Ecuador".

Con ello y para la coejecución del proyecto en los territorios se suman las instituciones privadas: Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio FEPP; Naturaleza y Cultura Internacional NCI y el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina CONDESAN; actualmente el proyecto se encuentra en ejecución y en su fase final de cierre (abril 2026).

Con este antecedente y considerando lo que estipula los Términos de la V Convocatoria abierta FIEDS 2025, queremos solicitar gentilmente la respuesta a la siguiente interrogante:



La Mancomunidad Bosque Seco al ser una institución pública con autonomía financiera, administrativa y siendo un Ejecutor de un proyecto con financiamiento FIEDS. ¿Tiene la posibilidad de participar como Socio Coejecutor dentro de una propuesta en la V Convocatoria Abierta FIEDS 2025? Agradecemos la atención dada al presente y la gentil respuesta.

Saludos atentos.

Respuesta

De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, las instituciones públicas, incluidas las mancomunidades de GAD, no son elegibles como solicitantes ni como entidades socias. En consecuencia, la Mancomunidad Bosque Seco no puede participar como socio coejecutor en una propuesta de la Convocatoria. No obstante, puede vincularse como aliada estratégica, aportando articulación territorial, capacidades técnicas o contraparte, sin recibir ni ejecutar fondos FIEDS.

PREGUNTA 35

Estimados Srs FIEDS

Saludos y buenas tardes,

En relacion a la nueva convocatoria de los Fondos FIEDS 2025 deseamos proponer un nuevo proyecto encaminado a fortalecer procesos participativos ya establecidos en 2 proyectos anteriores ejecutados en la zona y encaminados a mejorar las condiciones de vida de la poblacion en los limites hidricos de las provincias de Pichincha, Cotopaxi y Santo Domingo delos Tsachilas.

Para la cual adjuntamos el documento de la propuesta planteada para esta nuevaconvocatoria. A la espera de sus observaciones, me despido. Atentamente,

Respuesta

Favor revisar los Términos de la Convocatoria (en cuanto a los objetivos y resultados esperados). Si es de su interés, y si su proyecto cumple con los criterios establecidos en los Términos de la Convocatoria, puede enviar su propuesta junto a los documentos que se solicitan.

El FIEDS no receptará, ni dará su opinión sobre resúmenes o ideas de proyectos. La presentación de las propuestas de proyectos debe cumplir de manera obligatoria con lo indicado en los Términos de Convocatoria.

PREGUNTA 36

Estimado FIEDS

Con un cordial saludo y conforme las especificaciones establecidas en los Términos de la V Convocatoria del FIEDS (Convocatoria FIEDS 2025) me permito adjuntar un banco de preguntas en formato Word, para que por favor nos ayuden solventando.

Adjunto la información al correo y por favor solicitarle nos confirmen la recepción del documento

CONSULTAS A LA V CONVOCATORIA ABIERTA DEL FIEDS (CONVICATORIA FIEDS 2025) ANTECEDENTES



La Mancomunidad de Municipalidades del Suroccidente de la provincia de Loja “Bosque Seco”, es una asociatividad conformada por los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales de Celica, Macará, Paltas, Pindal, Puyango, Sozoranga y Zapotillo. Es una entidad pública que trabaja en apoyo a la gestión de sus municipalidades socias e impulsa acciones en base a objetivos e intereses comunes; gestiona, potencia y optimiza recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos, para obtener mayor efectividad en la conservación de los recursos naturales, con especial énfasis en el agua de consumo humano, articulado al desarrollo económico solidario a través de turismo sostenible, la producción limpia y el emprendimiento productivo; con un eje transversal de fortalecimiento de capacidades institucionales de nuestros socios, enmarcados siempre en valores de equidad, solidaridad, honradez y transparencia.

En el mes de diciembre del 2025 el Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) invita a participar en la presente convocatoria a las entidades privadas sin fines de lucro ecuatorianas e italianas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y en el marco normativo y programático del FIEDS, con el objetivo de Contribuir con los esfuerzos del Ecuador para mejorar las condiciones de vida y reducir la pobreza, mediante el impulso de modelos económicos sostenibles y ambientalmente responsables, que incrementen las oportunidades económicas locales y fortalezcan el desarrollo productivo de los territorios.

PREGUNTAS

En este contexto, como Mancomunidad de Bosque Seco y en relación a los términos de convocatoria para el financiamiento no reembolsable de proyectos de desarrollo, queremos consultarles lo siguiente:

1.- En los ítems 2.6.2. ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE, y 2.6.3. ENTIDADES SOCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, *queremos conocer si la Mancomunidad de Bosque Seco (MBS), que se encuentra ejecutando el Convenio de Financiamiento no reembolsable con fondos provenientes del Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible FIEDS desde el 2022, y que su fecha de cierre se tiene previsto para abril del 2026.*

a) ¿Puede participar como solicitante en esta nueva convocatoria?

b) ¿Puede participar como socia en esta nueva convocatoria?

Considerando que contamos con experticia y habilidad adquirida para implementar proyectos productivos en territorio con fondos FIEDS, conocimiento del manual operativo financiero y técnico del FIEDS; experticia en el fortalecimiento cadenas de comercialización de productos y la generación biotiendas. Además, contamos con una estructura de gestión (comité de la Reserva de Biósfera Bosque Seco y Reserva Binacional Bosques de Paz de Perú y Ecuador) que nos permite tener una participación de todos los actores en diferentes niveles y generar sostenibilidad de las iniciativas implementadas; permitiendo de esta manera conservar, manejar y restaurar paisajes naturales y culturales de la zona de intervención de la MBS.

2.- En relación al ítem 2.6.4. ENTIDADES ALIADAS ESTRATÉGICAS, *les consultamos:*

a) La MBS puede participar como beneficiarios de los recursos del FIEDS, es decir por medio de convenios con el solicitante o socio, ¿la MBS podría recibir recursos del FIEDS como entidad aliada estratégica para implementar capacitación, definir áreas recibir recursos, dar seguimiento interno al proyecto (equipo técnico) y ejecutar actividades? Cabe indicar que el FIEDS es el encargado de dar seguimiento y aprobación de los desembolsos cuando el proyecto se ejecute, lo que plantea la MBS es un seguimiento interno.



En caso que la pregunta anterior sea negativa, nos permitimos repreguntar: b) La MBS mediante convenio con el solicitante y/ socio ¿Podría apoyar en la definición de áreas, coejecutar actividades dentro del proyecto, dar seguimiento interno al proyecto aprobado (contraparte en especie – equipo técnico de la MBS), etc; sin recibir recursos del FIEDS directamente? En este contexto, el FIEDS ¿nos permitiría firmar un convenio con el solicitante o socio donde claramente la MBS estaría a cargo del seguimiento interno del proyecto aprobado? Cabe indicar que el FIEDS es el encargado de dar seguimiento y aprobación de los desembolsos cuando el proyecto se ejecute, lo que plantea la MBS es un seguimiento interno.

c) En caso de que una ONG nacional, cumpla con los parámetros expuestos en la convocatoria y que solicite carta de apoyo de la MBS como aliada estratégica. En el proyecto se podría proponer que el vehículo e instalaciones de la MBS puedan recibir recursos económicos de los fondos FIEDS, justificando que son necesarios para poder cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto. Si la respuesta es negativa repreguntamos: ¿la MBS podría entregar mediante comodato, por el tiempo de duración del proyecto (no donación), un vehículo a la ONG con la finalidad de que sea utilizado para el proyecto? y así se pueda dar mantenimiento al automotor con recursos FIEDS. Este mecanismo se puede plantear para poder entregar como comodato algunos equipos y parte de la oficina de la MBS a la ONG y así poder acceder a los recursos.

3.- En el ítem 2.6.10.2. OTROS GASTOS DIRECTOS, literal f) Gastos de consultorías, en el caso que una ONG o fundación gane la propuesta y este como entidad estratégica la MBS; en este contexto ¿la MBS podría participar como entidad consultora de algunos procesos (contratación por consultoría) ?, considerado el conocimiento y experticia en territorio de la MBS.

4.- La entidad aliada estratégica que participe de la construcción de la propuesta (MBS, Universidades, GAD, etc), puede sumar su experiencia acreditada, requerida y documentada, en el formato establecido por el FIEDS, a la del solicitante o socio, para así poder cumplir con el requisito de: a) al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo ejecutados en Ecuador, en los últimos 6 años, b) Capacidad demostrada de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros; y c) haber administrado fondos con montos similares a los solicitados en la propuesta de proyecto presentada. Si la respuesta a esta pregunta es afirmativa, nos permitimos repreguntar ¿El puntaje es mayor en la calificación cuando la entidad aliada estratégica tiene experticia en la ejecución de proyectos de desarrollo con fondos FIEDS?

5.- ¿Existe un mínimo de técnicos y asistentes contables a contratar con el proyecto con fondos FIEDS?

6.- ¿Se tiene un mayor puntaje por la participación de una institución solicitante y varias instituciones socias y aliadas estratégicas?, o depende más del contenido de la propuesta, así lo presente una institución solicitante y no se tenga entidad socia, ni entidad aliada.

7.- ¿Para conocer la participación de las entidades socias y aliados estratégicos, se debe presentar alguna carta compromiso en la propuesta?, o es suficiente mencionar el rol en el proyecto presentado y definir el recurso financiero que se transferirá; adicional, si la entidad socia y aliada aportan recursos en especie con tan solo colocar en el presupuesto, es suficiente indicativo de su participación en la propuesta de proyecto.



Respuesta

1. De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, las instituciones públicas, incluidas las mancomunidades de GAD, no son elegibles como solicitantes ni como entidades socias. En consecuencia, la Mancomunidad Bosque Seco no puede participar como socio coejecutor en una propuesta de la Convocatoria. No obstante, puede vincularse como aliada estratégica, aportando articulación territorial, capacidades técnicas o contraparte, sin recibir ni ejecutar fondos FIEDS.
2. La Mancomunidad del Bosque Seco podría ser una entidad beneficiaria de un proyecto, pero la ejecución del mismo debe estar a cargo otras entidades que cumplan con requisitos de elegibilidad y con todo lo establecido en los Términos de la Convocatoria (solicitante y/o socios).
3. En cuanto a las entidades aliadas, de acuerdo al numeral 2.6.4 estas son aquellas que realizan un aporte puntualmente definido (en algunas de las actividades o componentes específicos), para el proyecto. Las entidades aliadas no podrán recibir fondos FIEDS para la ejecución de las actividades y/o componentes a su cargo, ni podrán ejecutar fondos FIEDS. Por otro lado, las entidades aliadas no podrán ser contratadas por el ejecutor y sus socios, como proveedores para la ejecución de las actividades del proyecto. Sin embargo, una entidad aliada puede aportar técnicamente al proyecto, sus roles deberán establecerse en acuerdo con la entidad ejecutora del proyecto mediante un convenio interinstitucional.
4. En cuanto al aporte de contraparte en especie, como la dotación de un vehículo para las actividades del proyecto: Es posible destinar uno o más vehículos de la organización solicitante o de sus socios para las actividades de movilización del proyecto. En este caso, los gastos que se consideran elegibles como mantenimiento del vehículo asignado al proyecto serán exclusivamente aquellos relativos a necesidades de mantenimiento mecánico que se presenten durante la ejecución del proyecto y que se generen como producto del uso del vehículo para la gestión de las actividades propias del proyecto. Estos gastos, durante la ejecución del proyecto, podrán ser: cambio de aceite, ABC de frenos, ABC de motor, alineación, balanceo, vulcanización de llantas, cambio de llantas cada 60.000 km recorridos o cuando por las condiciones del proyecto así lo ameriten, previa autorización del FIEDS. Cabe recalcar que el/los vehículos que se pongan al servicio del proyecto, deben estar en condiciones mecánicas y de funcionamiento óptimas; no serán considerados como gastos elegibles para el proyecto, las reparaciones para poner en funcionamiento vehículos que se encuentren dañados, en mal estado, reparaciones o repuestos que son producto del desgaste por acumulación del kilometraje recorrido previo a su uso en el proyecto, así como tampoco para realizar un mantenimiento mecánico general previo al inicio del proyecto.
5. La experiencia requerida no puede sumarse entre solicitante, socios y aliados. La experiencia debe ser acreditada exclusivamente por el solicitante y las entidades socias (numeral 2.6.7). La experiencia de aliados estratégicos no otorga puntaje adicional.
6. El límite para la contratación del equipo técnico del proyecto es el 20% del aporte total del FIEDS (incl. IVA). No existe un límite en cuanto al número de personas. El equipo debe ser coherente y proporcional a los objetivos y actividades del proyecto.
7. No existe mayor puntaje por tener más socios o aliados. La evaluación depende principalmente de la calidad técnica, coherencia, viabilidad y alineación del proyecto con los objetivos de la convocatoria.
8. En cuanto a la participación de las entidades aliadas es importante explicar el rol en el proyecto presentado en el Formulario 2 – Documento de proyecto, así como en el presupuesto en caso haya un aporte de contraparte en especie o en efectivo.



PREGUNTA 37

Estimados Srs.

A través de la presente, atendiendo a su invitación a participar en la convocatoria dirigida a ONG que cumplen con el marco normativo y programático del FIEDS.

De la manera mas comedida, y en mi calidad de Presidente de la Corporacion para el Desarrollo Sostenible CDS.

Realizo la consulta formal, detallada en el documento adjunto:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible – CDS, constituida mediante el Acuerdo Ministerial MAATE-CGAL-2024-0035A del 26 de abril de 2024, es una organización sin fines de lucro con trayectoria en gestión de proyectos de impacto social, ambiental y productivo enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Desde su creación, la CDS viene desarrollado siete proyectos estratégicos orientados a impulsar modelos replicables de gestión sostenible con impacto nacional, entre los cuales se encuentran:

- 1. Patrimonio y Arqueología*
- 2. Restauración y Resiliencia de la Amazonía*
- 3. Agro-Tecnología Orgánica y Eliminación de la Desnutrición Infantil*
- 4. Rescate del Patrimonio Cultural Intangible*
- 5. Vivienda Autosustentable*
- 6. Compra y Protección de Bosques Primarios*
- 7. Turismo Comunitario Sostenible*

Tras revisar cuidadosamente los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, en mi calidad de Presidente de la Corporación para el Desarrollo Sostenible, me permito consultar formalmente la viabilidad de participar en esta convocatoria con el proyecto “Agro-Tecnología Orgánica”, para la cual requerimos un financiamiento no reembolsable de USD 500,000. Este proyecto propone la implementación de un plan piloto de innovación tecnológica en agricultura orgánica, que busca:

- Introducir tecnologías de punta en sistemas agrícolas sostenibles.*
- Combatir la desnutrición infantil mediante cadenas productivas alimentarias saludables.*
- Fortalecer capacidades de pequeños productores.*
- Generar un modelo replicable en territorios rurales prioritarios.*

El proyecto está alineado con los objetivos prioritarios del FIEDS, en especial la promoción de modelos económicos sostenibles, ambientalmente responsables y que fortalezcan el desarrollo productivo local, así como con las prioridades de consolidar iniciativas productivas que generen ingresos estables para comunidades rurales.

Asimismo, contamos con la experiencia técnica y operativa necesaria para la ejecución del proyecto, así como alianzas estratégicas con actores locales que garantizan apropiación social, sostenibilidad y efecto multiplicador, tal como lo requiere la presente convocatoria. Agradecemos de antemano la consideración de esta consulta y quedamos atentos a cualquier indicación adicional para formalizar la postulación conforme a los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025.



Respuesta

Favor revisar los Términos de la Convocatoria (en cuanto a los objetivos y resultados esperados). Si es de su interés, y si su proyecto cumple con los criterios establecidos en los Términos de la Convocatoria, puede enviar su propuesta junto a los documentos que se solicitan.

El FIEDS no receptará, ni dará su opinión sobre resúmenes o ideas de proyectos. La presentación de las propuestas de proyectos debe cumplir de manera obligatoria con lo indicado en los Términos de Convocatoria.

PREGUNTA 38

Estimado equipo de FIEDS:

Estamos preparando una postulación para la Convocatoria FIEDS 2025 y quisiéramos enviar algunas consultas para confirmar nuestra capacidad administrativa y financiera.

Nuestra intención es postular como un consorcio entre:

- *Fundación Pachamama*
- *Yakum*
- *ASHA (Amazon Sacred Headwaters Alliance / Cuencas Sagradas)*

El proyecto se enfocaría en la región de Morona Santiago, en Ecuador, y buscaría fortalecer iniciativas productivas sostenibles (p. ej., agroforestería/producción sostenible, cadenas de valor y fortalecimiento organizativo), con énfasis en gobernanza territorial e inclusión.

Agradeceríamos su orientación sobre lo siguiente:

1. Estructura del consorcio (solicitante único vs. socios vs. aliados estratégicos)

Entendemos que debe existir un solicitante único que firme el convenio de financiamiento.

¿Pueden las otras organizaciones del consorcio participar como “socios de ejecución” (“entidades socias”) y, de ser el caso, implementar parte de las actividades financiadas por el FIEDS bajo las mismas condiciones que el solicitante?

2. Requisito de “haber administrado fondos de montos similares”

Para demostrar este requisito, ¿evalúan si la entidad ha administrado al menos un proyecto/subvención individual de un monto similar, o puede demostrarse mediante experiencia agregada de gestión de proyectos y presupuestos anuales en los últimos años?

3. Requisitos de capacidad financiera / infraestructura administrativa

¿En qué etapa se solicitan formalmente los documentos de respaldo de capacidad financiera, y cuáles son los documentos mínimos requeridos para ONG/fundaciones?

¿Existen sistemas contables, políticas internas o requisitos de adquisiciones específicos que debemos considerar desde la etapa de formulación (además de lo indicado en el Manual Operativo)?

4. Contraparte (mínimo 10%) y compromisos



¿Es posible combinar aportes de contraparte (efectivo o en especie) entre los socios, siempre que estén debidamente valorados y sean verificables?

En la etapa de postulación inicial, ¿se requieren cartas de compromiso, o únicamente en caso de preselección / previo a la firma?

5. Alcance geográfico y organizaciones territoriales

Nuestro proyecto se desarrollará en Morona Santiago. ¿Podrían confirmar que no existen restricciones geográficas adicionales para esta convocatoria?

Si incluimos organizaciones territoriales (por ejemplo, federaciones u otros actores locales) para la gobernanza, ¿recomiendan que participen como “aliados estratégicos” u otra figura?

Gracias de antemano por su apoyo. Estaremos atentos a las aclaraciones que se publiquen para la convocatoria.

Atentamente,

Respuesta

1. Sí. La propuesta debe contar con un solo solicitante principal, quien firma el convenio y asume la responsabilidad ante el FIEDS. Las demás organizaciones pueden participar como entidades socias, implementar actividades y ejecutar fondos FIEDS, siempre que cumplan los requisitos de elegibilidad aplicables a las entidades socias (numerales 2.6.2 y 2.6.3).
2. El criterio se evalúa sobre la base de haber administrado proyectos individuales con montos similares al solicitado. La experiencia agregada o el promedio de presupuestos anuales no sustituye este requisito (numeral 2.6.7).
3. Los documentos de respaldo de capacidad financiera se solicitan únicamente a las propuestas que superen la evaluación técnica. Los documentos que se requerirán son los estados financieros de los últimos 2 años, la declaración del impuesto a la renta del año anterior; el informe de última auditoría o auditoría específica de algún proyecto que haya ejecutado en los últimos 3 años; los certificados de no adeudar al IESS y al SRI; y el RUC actualizado.
4. Sí. La contraparte mínima del 10% puede combinar aportes en efectivo y/o en especie provenientes del solicitante y de las entidades socias, siempre que estén debidamente valorados y sean verificables (numeral 2.6.11). Las cartas de compromiso de los socios deben presentarse junto con la propuesta, mientras que el aporte de los aliados estratégicos se debe explicar en el Formulario 2 (Documento de proyecto).
5. La Convocatoria FIEDS 2025 tiene cobertura nacional y no establece restricciones geográficas. Las organizaciones territoriales pueden integrarse como aliados estratégicos.

PREGUNTA 39

Estimados FONDO ÍTALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:

Por medio de la presente me permito remitir consultas a la Convocatoria 2025, que constan en el documento que adjunto.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Preguntas.-



En los Términos de la Convocatoria se señala textualmente lo siguiente: “Los montos aquí indicados no se refieren al presupuesto total del proyecto, sino solo al aporte mínimo y máximo que el FIEDS financiará por proyecto. El presupuesto total dependerá del planteamiento del proyecto y de la capacidad del ejecutor y/o sus socios y/o aliados de aportar la contraparte, que como mínimo debe ser el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA)”.

En atención a ese enunciado, se realizan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Para la determinación de la contraparte equivalente al 10% del presupuesto total del Proyecto (con IVA), se puede contabilizar sueldos de la o las instituciones asociadas proponentes?*
- 2.- ¿Para la determinación de la contraparte equivalente al 10% del presupuesto total del Proyecto (con IVA), se puede contabilizar arriendos de oficinas de la o las instituciones proponentes?*
- 3.- ¿Para la determinación de la contraparte equivalente al 10% del presupuesto total del Proyecto (con IVA), se puede contabilizar viáticos y costos de hospedaje y traslado de personal de las instituciones proponentes para la ejecución del proyecto?*
- 4.- ¿Para la determinación de la contraparte equivalente al 10% del presupuesto total del Proyecto (con IVA), se puede contabilizar únicamente contribuciones en efectivo de las instituciones proponentes?*

En los Términos de la Convocatoria se señala “Podrán participar en el proyecto, en calidad de socios, las entidades que cumplan con los siguientes requisitos y características: 1) Tener personería jurídica; 2) Ser una ONG o fundación nacional o extranjera, registrada legalmente en el Ecuador; o 3) Ser un organismo internacional, el cual deberá cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS”.

En atención a ese enunciado, se realizan las siguientes preguntas:

- 5.- ¿Se puede integrar en calidad de socio una institución de educación superior?*
- 6.- ¿Una institución de educación superior puede ser la entidad solicitante?*

En los Términos de la Convocatoria se señala “El solicitante deberá presentar el presupuesto del proyecto en el formato FIEDS (Formulario 3). Dicho presupuesto debe tener correspondencia con el marco lógico del proyecto, sus resultados esperados y sus actividades. Serán considerados gastos elegibles del proyecto, con cargo al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte, todos aquellos que estén contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto y que para su ejecución hayan cumplido los procedimientos de contratación, procesos técnicos y financieros establecidos en el Manual Operativo del FIEDS. Adicionalmente, los recursos del proyecto desembolsados por el FIEDS no podrán ser empleados en gastos que no estén contemplados dentro de la estructura presupuestaria del proyecto aprobado, este hecho se considerará como uso indebido o desvío de fondos; por lo tanto, serán gastos no elegibles para el proyecto”.

En atención a ese enunciado, se realizan las siguientes preguntas:

- 7.- ¿Se puede incorporar al presupuesto del Proyecto la adquisición de maquinaria?*
- 8.- ¿Se puede incorporar al presupuesto del Proyecto el diseño y la construcción o producción de maquinaria?*
- 9.- ¿Se puede incorporar al presupuesto del Proyecto arriendo de maquinaria?*



10.- ¿Se puede incorporar al presupuesto del Proyecto la adquisición de bienes inmuebles? Por la atención a las presentes consultas, se anticipa agradecimiento.

Respuesta

1. Sí. Los sueldos del personal de las instituciones proponentes pueden contabilizarse como contraparte en especie, siempre que estén directamente vinculados al proyecto, debidamente valorados y verificables (numeral 2.6.11).
2. Sí. El arriendo de oficinas puede contabilizarse como contraparte en especie, siempre que el espacio sea utilizado para la ejecución del proyecto y cuente con una base de cálculo sustentable.
3. Sí. Los gastos de movilización, hospedaje y similares son costos que se pueden contabilizar como contraparte, siempre que estén relacionados con actividades del proyecto y debidamente justificados.
4. No. La contraparte no se limita al efectivo; puede ser en efectivo y/o en especie, conforme al numeral 2.6.11.
5. No. Solo pueden participar como entidades socias las ONG o fundaciones nacionales o extranjeras, u organismos internacionales registrados, conforme a los TDR.
6. No. Las instituciones de educación superior no son elegibles como solicitantes.
7. Sí. La adquisición de maquinaria es elegible, siempre que esté directamente vinculada al proceso productivo y a los resultados del proyecto.
8. Sí. Es elegible, siempre que sea técnicamente justificado, coherente con los objetivos del proyecto y aprobado en el presupuesto.
9. Sí. El arriendo de maquinaria es elegible, conforme al presupuesto aprobado y los procedimientos del Manual Operativo.
10. No. La compra de terrenos o bienes inmuebles no es elegible para financiamiento FIEDS.

PREGUNTA 40

Saludos cordiales, mediante la presente me permito saludarles a nombre del Instituto Superior Universitario Sucre, que en alianza y convenio con la Fundación Alianza Estratégica queremos ser parte de su prestigioso programa.

Pongo en conocimiento unas preguntas respecto de la convocatoria en el documento adjunto.

Agradezco de antemano su gentil respuesta.

Atte

PREGUNTAS RELACIONADAS A LA CONVOCATORIA

Saludos cordiales, dando cumplimiento a las fechas establecidas quiero realizar las siguientes preguntas relacionadas a la convocatoria.

Quisiera conocimiento más amplio respecto de lo siguiente

1. ¿Está dirigido a personas naturales con actividades agrícolas o ganaderas?
2. ¿Es solo para negocios establecidos o emprendimientos?
3. ¿Puede ser una alianza mixta con el dueño de un hotel y/o demás tipos de aliados que sean personas naturales, o de preferencia buscar un impacto social mayor?
4. Dado la especificación de la sección 2.5.1.1 donde señala el aspecto de género, quisiera también saber si se deben incluir grupos vulnerables, y/o grupos GLBTI, y/o grupos culturales específicas?



5. *¿El proyecto puede financiar propuestas productivas donde intervenga el uso de recursos naturales ?*
6. *¿El proyecto puede financiar compra de maquinaria?*
7. *¿La convocatoria puede financiar generación de energía limpia y renovable, como por ejemplo a través del peso de la neblina?*
8. *¿Puede centrarse en apoyo a actividades de crianza de una raza específica de ganado de lidia?*
9. *¿Puede implementarse una brocolera?*
10. *¿Puede el proyecto enfocarse en tener un modelo de negocio circular, complementario para una comunidad? Ej leche, queso, papas, papas precocidas. Etc.*
11. *Puede ser en cualquier región del país como, por ejemplo: costa frutas, sierra ganado-turismo, oriente turismo- seguridad, etc*
12. *¿Los gobiernos parroquiales pueden ser aliados para la presentación de propuestas?*
13. *¿Cuántos años de experiencia debe acreditar el director del proyecto?*
14. *¿Qué perfil profesional debe acreditar el director del proyecto?*

Respuesta

1. No. La convocatoria no está dirigida a personas naturales como solicitantes. Los beneficiarios pueden ser personas naturales, pero el proyecto debe ser presentado por una ONG o fundación elegible.
2. La convocatoria prioriza el fortalecimiento de iniciativas económicas locales existentes, no emprendimientos en fase de idea sin experiencia previa.
3. Las personas naturales pueden vincularse como beneficiarios, pero no como solicitantes ni socios. Se prioriza el impacto social y territorial.
4. Se debe integrar el enfoque de género de manera transversal. La inclusión de grupos vulnerables, pueblos y nacionalidades es valorada positivamente, pero no es obligatoria para todos los proyectos.
5. Sí, siempre que el uso sea sostenible, responsable y ambientalmente viable, y cuente con los permisos correspondientes.
6. Sí, es elegible si está directamente vinculada al proceso productivo.
7. Sí, son elegibles iniciativas de energía limpia o renovable, siempre que sean técnica y económicamente viables y respondan a los objetivos y resultados esperados de la Convocatoria (ver numeral 2.2 de los TDR).
8. Las propuestas de proyectos deben necesariamente responder a los objetivos y resultados esperados de los Términos de la Convocatoria (ver numeral 2.2 de los TDR).
9. Sí, es posible si forma parte de una iniciativa productiva sostenible y cumple los criterios técnicos. Las propuestas de proyectos deben necesariamente responder a los objetivos y resultados esperados de los Términos de la Convocatoria (ver numeral 2.2 de los TDR).
10. Ver la respuesta anterior.
11. La convocatoria tiene cobertura nacional, sin restricciones regionales específicas.
12. Sí. Los gobiernos parroquiales pueden participar como aliados estratégicos, sin recibir ni ejecutar fondos FIEDS.



13. Los TDR no establecen un número mínimo de años de experiencia para el director del proyecto. Sin embargo, se invita a que revise el Manual Operativo del FIEDS.
14. El director del proyecto deberá contar con experiencia pertinente para la correcta ejecución del proyecto. Sin embargo, no es requisito presentar un perfil en esta etapa de la Convocatoria.

PREGUNTA 41

Buenas noches estimados de FIEDS le saluda Carlos Bermeo desde la organización de Productores de Cacao ASOPROMAS, estamos ubicados en Zamora Chinchipe al sur de la Amazonia Ecuatoriana, cuna del origen y domesticación del cacao, un gusto saludarles por este medio.

Disculpe tengo una inquietud sobre la convocatoria FIEDS 2025:

1. ASOPROMAS es una organización de la SEPS sin fines de lucro que trabaja con 188 pequeños productores (indígenas shuar y mestizos) de cacao en 2 provincias con presencia en 5 cantones, tiene 12 años de trayectoria y actualmente se cuenta con certificación orgánica y se exporta el cacao de forma indirecta a otros países. Tiene experiencia en manejo y administración de proyectos de la cooperación desde 10,000 a mas de 200,000, la pregunta es ¿puede ASOPROMAS presentar el proyecto y ejecutar en caso de ser aprobado? o debe de ser una ONG mismo quien presente y ejecute el proyecto.

Cordialmente,

Respuesta

De conformidad con el numeral 2.6.2 de los Términos de la Convocatoria FIEDS 2025, únicamente pueden postular como solicitantes las ONG o fundaciones nacionales o italianas. En consecuencia, una organización de productores registrada en la SEPS, como ASOPROMAS, no es elegible como solicitante ni como entidad ejecutora directa del proyecto. No obstante, ASOPROMAS puede participar como beneficiaria dentro de una propuesta liderada por una ONG o fundación elegible.

PREGUNTA 42

Estimado equipo técnico del Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible – FIEDS:

En nombre de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), extendemos un cordial saludo y manifestamos nuestro interés en participar en la Convocatoria FIEDS 2025.

A fin de fortalecer la calidad técnica de las propuestas y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en sus documentos normativos, agradeceríamos atentamente nos pueda brindar aclaraciones a las siguientes consultas:



¿La AME, como asociación de los 222 municipios, puede participar como entidad aliada estratégica, y a su vez cuantos aliados estratégicos puede tener la propuesta de proyecto

¿En caso que la participación conjunta sea de más de un socio estratégico y cómo se debe formalizar esta relación en la propuesta?

¿El Fondo ofrece mecanismos de asesoría técnica previos a la presentación de propuestas?

¿Se contemplan espacios de revisión previa de borradores?

Agradecemos de antemano su amable atención y quedamos atentos a sus orientaciones en este proceso de postulación.

Respuesta

- Sí. La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) puede participar como alianza estratégica, aportando articulación institucional y capacidades técnicas, sin embargo no puede recibir ni ejecutar fondos FIEDS, conforme al numeral 2.6.4.
- Los TDR no establecen un número máximo de aliados estratégicos. Su participación debe ser pertinente, claramente definida y coherente con los objetivos del proyecto.
- La participación de socios debe formalizarse mediante cartas de compromiso, en las que se especifica su rol, aportes y responsabilidades dentro del proyecto. En cuanto a los aliados estratégicos su participación se debe explicar en el Formulario 2 (Documentos de proyecto).
- El FIEDS no brinda asesoría técnica individual para la formulación de propuestas, más allá de las aclaraciones formales publicadas en el marco de la convocatoria.
- No. El FIEDS no revisa ni emite opiniones sobre borradores, perfiles o ideas de proyectos antes de su presentación formal.

PREGUNTA 43

Saludos Cordiales,

Agradeciendo por esta convocatoria que seguro contribuirá significativamente en la vida de muchas familias y su entorno, por esta razón estamos muy concentrados en un proyecto que estamos trabajando desde terreno y con las principales actoras (mujeres rurales), nosotros como fundación que estamos trabajando en ello solo tenemos casi un año de habernos constituido, sin embargo tenemos ya experiencias con resultados verificables con su respectivas fuentes. Por otro lado nuestro equipo y de manera especial nuestro Director ejecutivo, tiene ya años en el mundo de la cooperación y en los proyectos de Desarrollo; pero viendo en las bases para aplicar piden experiencia en los últimos 3 años, lo que nos genera una duda. ¿Es necesario los 3 años o los proyectos ejecutados?

A la espera de una respuesta. le expresamos nuestra gratitud y deseo de hacer sinergias para los proyectos que buscan mejorar la calidad y condiciones de vida de nuestra gente y su entorno.



Respuesta

Los requisitos de experiencia establecidos en los Términos de la Convocatoria son obligatorios y de cumplimiento institucional. En particular, la experiencia exigida debe ser acreditada por la organización solicitante, no por la trayectoria individual de su equipo o de su Director Ejecutivo.

En consecuencia, si la fundación no cumple con los años mínimos y las experiencias requeridas, no es posible postular como solicitante principal.

PREGUNTA 44

Mis sinceros agradecimientos por la oportunidad de esta convocatoria.

Por favor realizo las siguientes preguntas e información relevante.

1.- Es posible que mi empresa la cual fue invitada por la socialización de ProEcuador, pueda tener una unión empresarial con otras instituciones o profesionales del alto nivel, que poseen su experiencia y todo lo necesario para cumplir sus requerimientos.

2.- En la trayectoria solicitada o antigüedad solicitan sea de menos de 6 años, y se posee de más tiempo, uno de los profesionales que es un Doctor que ha realizado con organismos internacionales proyectos como por ejemplo con el Banco Mundial, Espol, entre otras, y su conocimientos y casos de éxitos existe en todo el Ecuador y en otros países con su tecnología en la Agricultura, purificación o salvación de aguas de ríos y manglares que es una innovación sin químicos y como referencia muy importante uno de los profesionales o científicos ya fue candidato premio nobel y su compañero esta siendo impulsado para también dicha asignación por nuestro país.

3.-La empresa principal invitada no tiene su objeto social sin fines de lucro pero poseemos mas de 25 años de existencia y logramos tener actividades a nivel nacional y un convenio con las Fuerzas Armadas y Banco general Rumíñahui a servir a todo el país en tecnología en informática y hoy poseemos la proyección e innovación por la tendencia tecnológica a nivel mundial, todo en WEB3 con IA Y BLOKCHAIN para la trazabilidad tanto del fruto desde la preparación del terreno hasta la exportación y la logística transporte seguridad integral con ciberseguridad y ciberdefensa.

4.-La institución que posee sin fines de lucro tiene de existencia 1 año y medio con experiencia en procesos en proyectos no reembolsables.

5.-Tanto la empresa invitada como las demás instituciones y profesionales nombrados, poseemos inmensamente comunicaciones con cientos y miles de agricultores, asociaciones, exportadoras, clúster, de todo nivel de actividades y productos.

Como también somos canales o partner de marcas tecnológicas mundialmente conocidas.

Esperando que la presente sea de su mas grande expectativa, porque servir con fe y profesionalismo siempre es primero.

Respuesta



1. La Convocatoria no admite empresas con fines de lucro como solicitantes ni como entidades socias. Estas pueden participar únicamente como aliadas estratégicas.
2. La experiencia exigida en los Términos de la Convocatoria es institucional y obligatoria. La trayectoria individual de profesionales, no sustituye ni compensa los requisitos de experiencia y antigüedad de la organización solicitante.
3. Una empresa cuyo objeto social no sea sin fines de lucro no es elegible como solicitante ni como socia del proyecto. Puede participar únicamente como aliada estratégica.
4. Una fundación u ONG con menos del tiempo mínimo de experiencia exigido no puede postular como solicitante principal.
5. Las redes de productores, asociaciones, empresas y aliados tecnológicos son valoradas positivamente, pero no reemplazan los requisitos formales de elegibilidad del solicitante.

